



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48

CMD CERVANTES
SESIÓN ORDINARIA
Acta N° 40

Acta número cuarenta de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el dos de octubre del dos mil veinticuatro, a las diecisiete horas, con cuarenta y cinco minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

CONCEJALES PRESENTES

Renato Ulloa Aguilar	Presidente
Andrea Carolina Sanabria Sojo	Propietaria
Eduardo Sanabria Robles	Propietario
Edwin Egidio Molina Casasola	Propietario
Narelle Teresita Chinchilla Castillo	Suplente
Juan Carlos Vega Zúñiga	Suplente

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Cristhian Antonio Brenes Salas	Propietario
José Adrian Molina Vega	Suplente
Sherry Karina Castillo Caballero	Suplente

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: JURAMENTACIÓN JUNTA DE CAMINO DEL BARRIO BAJO DE SAN MARTÍN.

ARTÍCULO II: JURAMENTACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CERVANTES.

ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN ING. DANIELA SERRANO PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA VIAL DISTRITAL DE CERVANTES.

ARTÍCULO IV: FIRMA DE CONVENIOS PARA PRÉSTAMO DE LA CASA CULTURAL DE CERVANTES.

ARTÍCULO V: AUDIENCIA CON EL SEÑOR LUIS MORALES.

ARTÍCULO VI: AUDIENCIA CON LA SEÑORA OLGA COTO.

ARTÍCULO VII: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 39-2024.

ARTÍCULO VIII: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO IX: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO X: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO XI: ASUNTOS VARIOS

ARTÍCULO XII: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO I: JURAMENTACIÓN JUNTA DE CAMINO DEL BARRIO BAJO DE SAN MARTÍN.

Ingresan los señores y señoras Carlina Monge Vargas, Nidia Arroyo Valeryn, Carlos Monge, José Alfredo Brenes Mena y Víctor Hugo Brenes Vega

Renato Ulloa Aguilar lee textualmente: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la Republica, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?”

Todos los juramentados sí, juro.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

49 Renato Ulloa Aguilar lee textualmente: “sí así lo hicieréis, Dios os ayude, y si
50 no, Él y la Patria os lo demanden.”

51 Renato Ulloa Aguilar comenta quedan debidamente juramentados

52 Se retiran los señores y señoras Carlina Monge Vargas, Nidia Arroyo Valeryn,
53 Carlos Monge, José Alfredo Brenes Mena y Víctor Hugo Brenes Vega.

54 ARTÍCULO II: JURAMENTACIÓN MIEMBROS DEL COMITÉ DE
55 DEPORTES Y RECREACIÓN DE CERVANTES.

56 Ingresa el señor Alvaro Chinchilla.

57 Renato Ulloa Aguilar lee textualmente: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria,
58 observar y defender la Constitución y las leyes de la Republica, y cumplir fielmente
59 los deberes de vuestro destino?”

60 Alvaro Chinchilla sí, juro.

61 Renato Ulloa Aguilar lee textualmente: “sí así lo hicieréis, Dios os ayude, y si
62 no, Él y la Patria os lo demanden.”

63 Renato Ulloa Aguilar comenta queda debidamente juramentado para formar
64 parte del Comité de Deportes y Recreación de Cervantes.

65 Se retira el señor

66 ARTÍCULO III: JURAMENTACIÓN ING. DANIELA SERRANO PARA
67 FORMAR PARTE DE LA JUNTA VIAL DISTRITAL DE CERVANTES.

68 Ingresa la Ing. Daniela Serrano.

69 Mariana Calvo Brenes comenta les presento a Daniela, ella va ser la
70 compañera que va a sustituir a Betsy en su permiso sin goce, ella va a estar en la
71 Unidad Técnica de Gestión Vial.

72 Renato Ulloa Aguilar lee textualmente: “¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria,
73 observar y defender la Constitución y las leyes de la Republica, y cumplir fielmente
74 los deberes de vuestro destino?”

75 Daniela Serrano Mata sí, juro.

76 Renato Ulloa Aguilar lee textualmente: “sí así lo hicieréis, Dios os ayude, y si
77 no, Él y la Patria os lo demanden.”

78 Renato Ulloa Aguilar comenta queda debidamente juramentada.

79 Renato Ulloa Aguilar comenta Daniela aprovechando de una vez, ¿usted si
80 conoce el COSEVI y todos esos lugares?

81 Daniela Serrano Mata comenta correcto.

82 Renato Ulloa Aguilar comenta con el reordenamiento vial que queremos
83 hacer, para que coordine con Mariana una visita allá.

84 Daniela Serrano Mata comenta sí claro, buenas noches.

85 Se retira la Ing. Daniela Serrano Mata.

86 ARTÍCULO IV: FIRMA DE CONVENIOS PARA PRÉSTAMO DE LA CASA
87 CULTURAL DE CERVANTES.

88 Ingresan los señores Alvaro Chinchilla y el señor Francisco Guzmán. Se les
89 da la bienvenida por parte del señor presidente.

90 Renato Ulloa Aguilar comenta vamos a proceder con la firma del convenio
91 del uso del local.

92 Francisco Guzmán comenta antes de firmar eso podemos conversar, es que
93 no le vamos a firmar el documento, nosotros queremos un convenio que nos presten
94 otra vez ahí donde nos reunimos, este convenio nos podrán decir ustedes por un
95 año, dos años o más, si yo firmo este convenio nos dura cuatro años nada más, que
96 pasa si ya ustedes no están y caemos en la misma situación, a mi me parece que



97 hicieran un convenio que tal vez nos pueda servir y seguir nosotros ahí mientras
98 tanto.

99 Mariana Calvo Brenes comenta a lo que yo entiendo ustedes si están
100 dispuestos a firmar el convenio pero con un tiempo específico porque usted no sabe
101 que va a pasar a 5 años, si no firman el convenio no le prestamos el edificio, no
102 podemos hacerlo, como lo hablaba con José, a don Alvaro y a usted la postura de
103 la Intendencia y creo que lo soporta también el Concejo, la donación del del edificio
104 que fue lo que me dijo don José que iban a pelear al menos en esta administración
105 no se va a dar, por el simple hecho que no tiene sentido que fraccionemos la única
106 finca que nos queda en el centro de Cervantes y que tendría mucha valor si lo
107 trabajamos en conjunto, estos convenios se hacen con todas las organizaciones, la
108 Escuela de Musica firma su convenio, tal vez podemos pensar en hacer el convenio
109 por mas años, diez años.

110 Francisco Guzmán comenta yo les agradecería bastante porque hemos
111 andado de aquí para allá.

112 Mariana Calvo Brenes comenta es importante aclarar que el adulto mayor
113 deja de usar la casa del adulto mayor por decisión de ustedes, no porque nadie los
114 haya echado, fue por la decisión de que tenía que llegar una nueva coordinación,
115 Nare y yo que estábamos en el Comité dimos paso a que llegara una nueva
116 coordinación y se cerró porque quien iba a atenderlos, y lo digo para que conste en
117 actas, porque se ha dicho mucho.

118 Edwin Egidio Molina Casasola comenta primero agradecer por venir aquí en
119 representación del adulto mayor, mi posición es y será que ese edificio es única y
120 exclusivamente del adulto mayor, yo solicitaría a la presidencia y al Concejo
121 cederles el convenio para que lo lean y hagan la propuesta formal de que es lo que
122 quieren.

123 Mariana Calvo Brenes comenta la propuesta no cabe porque esa es la
124 propuesta si lo firman se presta y si no, no, sería una semana mas sin edificio y se
125 tienen que venir a reunir al Centro Cívico, pero no hay cocina, no les estoy
126 presionando para que lo firmen ya, pero si no lo firman por favor decirles a sus
127 compañeros que no lo firman porque no quisieron.

128 Renato Ulloa Aguilar comenta ya esto lo vieron en la comisión de jurídicos,
129 ya lo discutieron, por lo general los convenios se firman por cuatro años, yo no voy
130 a comprometer a la administración siguiente, se esta firmando en octubre, tendrían
131 hasta octubre dentro de cuatro años, nosotros cambiamos, pero ustedes también
132 pueden cambiar, esto ya fue discutido en comisión, ahora si gustan le damos firma
133 y si no sería bajo responsabilidad de ustedes.

134 Francisco Guzmán comenta entonces si firmemos.

135 Mariana Calvo Brenes comenta si están de acuerdo a firmar se les entregaría
136 la caja chica de ustedes que yo estoy custodiando.

137 Se procede a la firma del convenio para uso de instalaciones de la Casa
138 Comunal de Cervantes entre el Concejo Municipal de Cervantes y Grupo de Adulto
139 Mayor de Cervantes.



Administración 2024-2028



Convenio para uso de instalaciones de la Casa Comunal de Cervantes entre el Concejo Municipal de Cervantes y GRUPO DE ADULTO MAYOR de Cervantes.

Entre nosotros, el **CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES**, de Alvarado, Cartago, con cédula jurídica número **TRES - CERO CERO SIETE - CERO SIETE OCHO CUATRO NUEVE NUEVE**, representada en este acto por la señora **MARIANA CALVO BRENES**, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número **TRES CERO CUATRO TRES OCHO CERO CUATRO OCHO DOS**, en su condición de **INTENDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES**, de conformidad con la resolución N.º **2715-E11-2024** del Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro, que rige del 01 de mayo 2024 al 30 de abril del 2028. Juramentada en sesión Solemne #001-2024. En adelante el **CMD CERVANTES** y el **GRUPO DE APOYO DE ADULTO MAYOR DE CERVANTES**, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se registrá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO:

- I. Los fines de **ADULTO MAYOR** consiste en promover un espacio de recreación para las personas Adultas Mayores del Distrito de Cervantes.
- II. Que no busquen ningún fin lucrativo.
- III. Que promueve y representa valores cívicos en nuestra población.
- IV. Tendrán un grupo de colaboraciones y voluntarios de la comunidad.
- V. Que representa y defiende los derechos de las personas mayores de la comunidad.
- VI. Que el inmueble utilizado por el Adulto Mayor es propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes que se encuentra en la finca adscrita **CMD CERVANTES**.

Departamento: Concejo Municipal de Cervantes
Correo Electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr
Teléfono: 2534 8310



POR LO TANTO, CONVENIMOS

PRIMERA. El grupo de Adulto Mayor deberá contar con una Junta o Comité que velará por la atención de las necesidades diarias de este espacio y que debe existir una comunicación fluida por escrito con el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes entregando correspondencia si es necesario a la secretaria de este Concejo sin que esto implique que de ninguna manera ni el Concejo ni la Intendencia tengan una participación activa en la administración que se haga adelante con el grupo de Adulto Mayor de Cervantes, la intervención en dado caso será únicamente por el inmueble.

SEGUNDA. Las edificaciones en las cuales se desarrolla **ADULTO MAYOR** son propiedad del **CMD CERVANTES**.

TERCERA. **ADULTO MAYOR** será administradora en lo que concierne a mantenimiento y seguridad por las personas que integren la Junta o Comité de **ADULTO MAYOR**. En ese sentido se deben atender durante los periodos de (reuniones y talleres).

CUARTA. Ambas autoridades deberán ejecutar acciones de forma conjunta velando siempre por el correcto manejo de activos, realización de acciones y actividades en el Derecho por el Adulto Mayor.

QUINTA. Debe ser de conocimiento de **ADULTO MAYOR** y el **ADMINISTRADOR** del Edificio atrás del Gimnasio en el momento es el Concejo de Distrito de Cervantes y este también le darán préstamo al Grupo de Teatro Bíblico y a al Grupo Fantasia Folklorica Toboso.

SEXTA. El **CMD CERVANTES** no se hará responsable de perdidas o daños de la propiedad durante el uso del inmueble por parte del Adulto Mayor que este debe velar por el buen funcionamiento, el buen aseo y mantenimiento de dicho inmueble.

Departamento: Concejo Municipal de Cervantes
Correo Electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr
Teléfono: 2534 8310



Administración 2024-2028



SETIMA. Se libera de responsabilidad civil por parte del CMD Cervantes, cada agrupación se hará responsable por su seguro o póliza correspondiente, en caso de algún accidente, muerte, se libera de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios.

OCTAVA: Este convenio es valido por cuatro años.

Se firma el día 2 del mes 10 del año 2024.

Licda. Mariana Calvo Brenes
Intendente
Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Representante
Grupo Adulto Mayor

Departamento: Concejo Municipal de Cervantes
Correo Electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr
Teléfono: 2534 8310

142
143
144
145
146
147
148
149

Se les hace entrega de la caja chica con un monto de ¢9 605 y ¢545.
Se retiran los señores Francisco Guzmán y Alvaro Chinchilla.
Ingresa la señora Grettel Orozco Brenes, representante del Grupo Fantasía Folklorica Toboso.
Se le da la bienvenida por parte del presidente y se procede con la firma del Convenio para uso de instalaciones de la Casa Comunal de Cervantes entre el Concejo Municipal de Cervantes y grupo Fantasía Folklorica Toboso.



Administración 2024-2028



Convenio para uso de instalaciones de la Casa Comunal de Cervantes entre el Concejo Municipal de Cervantes y GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO.

Entre nosotros, el **CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES**, de Alvarado, Cartago, con cédula jurídica número **TRES - CERO CERO SIETE - CERO SIETE OCHO CUATRO NUEVE NUEVE**, representada en este acto por la señora **MARIANA CALVO BRENES**, mayor, casada, portadora de la cédula de identidad número **TRES CERO CUATRO TRES OCHO CERO CUATRO OCHO DOS**, en su condición de **INTENDENTE MUNICIPAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CERVANTES**, de conformidad con la resolución N.º **2715-E11-2024** del Tribunal Supremo de Elecciones, San José, a las diez horas con cincuenta minutos del dos de abril de dos mil veinticuatro, que rige del 01 de mayo 2024 al 30 de abril del 2028. Juramentada en sesión Solemne #001-2024. En adelante el **CMD CERVANTES** y el **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO**, hemos convenido en celebrar el presente convenio, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

CONSIDERANDO:

- I. Los fines de **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO** consiste en promover un espacio de recreación en el Distrito de Cervantes.
- II. Que no busquen ningún fin lucrativo.
- III. Que promueve y representa valores cívicos en nuestra población.
- IV. Tendrán un grupo de colaboraciones y voluntarios de la comunidad.
- VI. Que el inmueble utilizado por el **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO** es propiedad del Concejo Municipal de Distrito de Cervantes que se encuentra en la finca adscrita **CMD CERVANTES**.

Departamento: Concejo Municipal de Cervantes
Correo Electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr
Teléfono: 2534 8310



Administración 2024-2028



POR LO TANTO, CONVENIMOS

PRIMERA. El grupo FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO deberá contar con una Junta o Comité que velará por la atención de las necesidades diarias de este espacio y que debe existir una comunicación fluida por escrito con el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes entregando correspondencia si es necesario a la secretaria de este Concejo sin que esto implique que de ninguna manera ni el Concejo ni la Intendencia tengan una participación activa en la administración que se haga adelante con el grupo de GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO, la intervención en dado caso será únicamente por el inmueble.

SEGUNDA. Las edificaciones en las cuales se desarrolla **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO**, son propiedad del **CMD CERVANTES**.

TERCERA. **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO** será administradora en lo que concierne a mantenimiento y seguridad por las personas que integren la Junta o Comité de **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO**. En ese sentido se deben atender durante los periodos de (reuniones y talleres).

CUARTA. Ambas autoridades deberán ejecutar acciones de forma conjunta velando siempre por el correcto manejo de activos, realización de acciones y actividades en el Derecho por el **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO**.

QUINTA. Debe ser de conocimiento de **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO** y el **ADMINISTRADOR** del Edificio atrás del Gimnasio en el momento es el Concejo de Distrito de Cervantes y este también le darán préstamo al Grupo de Adulto Mayor y al Grupo Teatro Bíblico.

SEXTA. El **CMD CERVANTES** no se hará responsable de perdidas o daños de la propiedad durante el uso del inmueble por parte del **GRUPO FANTASÍA FOLKLORICA TOBOSO** que este debe velar por el buen funcionamiento, el buen aseo y mantenimiento de dicho inmueble.

SETIMA. Se libera de responsabilidad civil por parte del CMD Cervantes, cada agrupación se hará responsable por su seguro o póliza correspondiente, en caso

Departamento: Concejo Municipal de Cervantes
Correo Electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr
Teléfono: 2534 8310



Administración 2024-2028



de algún accidente o muerte, se libera de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios.

OCTAVA: Este convenio es válido por cuatro años.

Se firma el día 2 del mes 10 del año 2024.

Licda. Mariana Galvo Brenes
Intendente
Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

Representante
Grupo Fantasia Folklorica Toboso

Departamento: Concejo Municipal de Cervantes
Correo Electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr
Teléfono: 2534 8310

152

153

Se retira la señora Grettel Orozco Brenes.

154

ARTÍCULO V: AUDIENCIA CON EL SEÑOR LUIS MORALES QUESADA.

155

Ingresa el señor Luis Morales Quesada, se le da la bienvenida por parte del señor presidente.

156

157

Luis Morales Quesada comenta hace muchos años una paja de agua que tenemos en el sector de Las Aguas, es reproductiva y hasta al día, ustedes sben que la reproductiva es mas agua, en estos días se puso el medidor, no estaba

158

159



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

160 instalada, lo que estoy solicitando es que se convierta en ordinaria, la reproductiva
161 paga más, aquí está el documento del departamento de acueducto de ustedes, lo
162 que queremos es que sean dos domiciliarias, esa es la solicitud.

163 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿sería para construir?

164 Luis Morales Quesada comenta se le va a dar una ayuda a una señora con
165 el artículo 69.

166 Renato Ulloa Aguilar comenta tomamos nota y se le comunicará la
167 respuesta.

168 Luis Morales Quesada comenta si ocupan mas información con mucho
169 gusto.

170 Se retira el señor Luis Morales Quesada.

171 ARTÍCULO VI: AUDIENCIA CON LA SEÑORA OLGA COTO.

172 Ingresan las señoras Olga Coto y Hannia Martinez, se les da la bienvenida
173 por parte del señor presidente.

174 Olga Coto comenta nosotras solicitamos la disponibilidad de agua, vivimos
175 en Las Aguas, y aún no nos la han dado, nosotros tenemos un bono aprobado,
176 tenemos la luz, visados ya tenemos todo, nos dieron 90 día y ya a partir de ayer son
177 15 días, si no perdemos todo, el otro Concejo antes de ustedes, segregamos y se
178 hizo el tramite y todo, el Concejo incluyendo Gustavo yo les dije que cuando
179 necesite agua voy a tener los mismos problemas con el lote, y me dijeron no señora
180 cuando usted necesite agua no va a tener problema; yo estoy del agua de las
181 Fabianas, no del tanque azul, yo sé que ustedes tienen poca agua pero aquí en el
182 centro de Cervantes, arriba no, cuando yo vine aquí al Concejo me dijeron siga con
183 el trámite.

184 Hannia Martinez comenta nos están dando 90 días, pero ya van dos años
185 que no nos dan nada, no nos dan el visto bueno.

186 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿sería el mismo núcleo familiar?

187 Olga Coto comenta sí, haría la casita atrás.

188 Hannia Martinez comenta no es por juzgar, pero el señor que acaba de salir
189 nos comentó que el solicitó agua hace un año y se la dieron, y el señor vive en la
190 misma zona de nosotros.

191 Renato Ulloa Aguilar comenta vamos a ver los documentos presentamos,
192 se discute y se les avisa.

193 Olga Coto comenta yo he estado llevando este caso porque mi nieta está
194 en gimnasia nacional.

195 Se retiran las señoras Olga Coto y Hannia Martinez Coto.

196 Renato Ulloa Aguilar comenta tenemos 10 minutos para la discusión,
197 iniciamos con la audiencia del señor Luis Morales.

198 Mariana Calvo Brenes comenta él lo que quiere es que de un servicio se
199 haga dos, y que se coloquen en dos lotes baldíos porque es para venderlos, él
200 tiene arreglo de pago.

201 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿dónde se ubica?

202 Mariana Calvo Brenes comenta por urbanización Conejo.

203 Renato Ulloa Aguilar comenta don Edwin por favor no se retire para hablar
204 con la gente de las audiencias porque se ve muy mal, aparte que les da
205 esperanzas.

206 Edwin Egidio Molina Casasola comenta, pero estoy solicitando el permiso
207 respectivo y usted me lo concedió.



208 Renato Ulloa Aguilar comenta sí, pero me hizo así, y por lo general es para
209 el baño.

210 Edwin Egidio Molina Casasola comenta entiendo, pero también tengo
211 derecho a retirarme.

212 Renato Ulloa Aguilar comenta sí, lo que le estoy diciendo es que no vaya a
213 hablar con la gente de las audiencias porque está muy mal visto.

214 Edwin Egidio Molina Casasola comenta aclarado el tema.

215 Renato Ulloa Aguilar comenta perfecto, si alguien tiene alguna otra
216 observación, responderle que el Concejo desaprueba la propuesta porque no es
217 viable, y el reglamento no lo permite, quien este a favor que levante la mano y en
218 firme.

219 **ACUERDO N°01: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
220 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
221 **Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo y Edwin Molina**
222 **Casasola este Concejo analizada la propuesta del señor Luis Morales Quesada**
223 **hecha en audiencia, se le informa que no es viable hacer de una paja**
224 **reproductiva dos domiciliarias, esto porque el Reglamento del Acueducto**
225 **Municipal no lo permite, por lo que se desaprueba su propuesta. ACUERDO**
226 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

227 Renato Ulloa Aguilar comenta ahora pasamos con el caso de doña Olga y
228 Hannia, aquí en los documentos que ellas presentan esta la declaratoria social,
229 segregaciones, medidor de la JASEC, de la MUCAP, ellas dijeron que solamente
230 es hacer la casa atrás.

231 Mariana Calvo Brenes comenta este caso es bien complejo, es igual al caso
232 de Laura Cedeño, presentan la declaratoria de interés social que efectivamente eso
233 significa que le aprueban el bono, esas cartas la MUCAP las renueva, cuando viene
234 doña Olga la semana pasada que no entiendo porque si tiene la carta desde julio
235 porque vino hasta la semana pasada, el tema es que a ella nunca se le ha dado la
236 disponibilidad de agua, eso me preocupa porque eso es un requisito para aprobar
237 disponibilidad de agua, doña Olga es del sistema de el Alto que no esta en el
238 acuerdo de liberación, yo si me gustaría que le hagamos llegar esta situación a la
239 MUCAP

240 Renato Ulloa Aguilar comenta es un tema complejo por todo los tramites ya
241 realizados.

242 Mariana Calvo Brenes comenta a mi me encantaría decirle sí, pero tendría
243 que decirle sí como a 300 personas.

244 Renato Ulloa Aguilar comenta y eso nos obliga a buscar otras soluciones,
245 se dice que Barbacoas entra en el 2025, y si no.

246 Mariana Calvo Brenes comenta ninguna solución va ser más rápida que
247 Barbacoas.

248 Renato Ulloa Aguilar comenta ¿y una bomba para subir agua de El Bajo?

249 Mariana Calvo Brenes comenta tendríamos que hacer un estudio de
250 factibilidad. Tal vez habilitarlo en enero como lo habíamos hablado en comisión El
251 Alto y Las Aguas, y ver como nos va sin ese apoyo de El Alto para el Centro.

252 Eduardo Sanabria Robles comenta ¿si la muchacha se pasa para atrás no
253 consume lo mismo?



254 Mariana Calvo Brenes comenta ya ellos viven ahí que era una de las
255 condiciones que habíamos hablado, pero tienen que realizar una visita y dar fe
256 pública.

257 Renato Ulloa Aguilar comenta ya ella tiene el bono aprobado, probemos a
258 ver.

259 Edwin Egidio Molina Casasola comenta la explicación que da Mariana esta
260 clara y completa, no se le puede dar agua, lo que me preocupa es porque aprueban
261 bonos sin la disponibilidad.

262 Mariana Calvo Brenes comenta todavía si estuviera en Las Aguas, pero está
263 en otro sistema.

264 Juan Carlos Vega Zúñiga comenta por ahora esta lloviendo y cuando ya no
265 llueva.

266 Mariana Calvo Brenes comenta pido un acuerdo para MUCAP también.

267 Edwin Egidio Molina Casasola comenta yo en total apoyo para Mariana.

268 Mariana Calvo Brenes comenta sería que según el acuerdo, que en los
269 sectores de la comunidad que siguen bajo efecto del acuerdo 10 del 2023 y
270 aclararle que ella pertenece al sistema El Alto y no de Las Aguas, que igual ya yo
271 se lo expliqué y Meylin también.

272 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este de acuerdo que levante la mano.
273 Se presenta un voto a favor del señor Edwin Egidio Molina Casasola, el señor
274 Eduardo Sanabria Robles vota negativamente porque se pone en la posición de la
275 familia ya que es una situación muy difícil, el señor Renato Ulloa Aguilar vota
276 negativo ya que considera que el hecho de llegar hasta esta etapa del bono es
277 muy costoso, las personas invierten tiempo y además son bonos de interés social
278 que ya está aprobado, la señora Andrea Carolina Sanabria Sojo voto negativo
279 porque no considera justo que una familia no tenga casa por el faltante de agua.

280 Mariana Calvo Brenes comenta yo quiero que conste en actas que la
281 administración no tiene claro cuál es la política de este Concejo, vamos a tratar de
282 ser colaboradores pero que nos cambien la política en un mes es un poco confuso
283 para la administración, yo no estoy hablando de personas estoy hablando de
284 políticas, y los invito a verlo en la comisión especial de acueducto.

285 Renato Ulloa Aguilar comenta no estamos cambiando política, solo estamos
286 en contra del acuerdo, y que bien que se puede profesionalizar porque vos tenés
287 mas conocidos que nosotros porque estas aquí todo el día, y son bienvenidos en
288 las comisiones.

289 Eduardo Sanabria Robles comenta tal vez se pueda abrir un portillo para
290 que el Concejo vote en casos especiales.

291 Mariana Calvo Brenes comenta entonces quiten ese acuerdo y tienen tres
292 votos afirmativos, y cuando vengan las personas ustedes verán que dicen.

293 Renato Ulloa Aguilar comenta se puede hacer un adendum como dice don
294 Eduardo de que en casos muy calificados el Concejo los analizará.

295 Entonces quien estaría de acuerdo en darle excepcionalmente la
296 disponibilidad de agua a la señora Hannia Martinez, quien este de acuerdo que
297 levante la mano.

298 **ACUERDO N°02: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
299 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
300 **Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles y Andrea Sanabria Sojo este Concejo**
301 **aprueba excepcionalmente otorgar la disponibilidad de agua a la señora**



302 **Hannia Martinez Coto. en vista que la señora ya habita en la zona, y ya tiene la**
303 **aprobación del bono de vivienda. El señor Edwin Egidio Molina Casasola por**
304 **las razones antes expuestas. COMUNÍQUESE.**

305 **En la sesión 41-2024 el señor Eduardo Sanabria Robles presenta un recurso**
306 **de revisión al acuerdo 02 del acta 40-2024 y vota negativamente a dicho**
307 **acuerdo por asesoramiento jurídico, lo que lo deja sin efecto por no alcanzar**
308 **el mínimo de votos a favor.**

309 Renato Ulloa Aguilar comenta se somete a votación informarle a la MUCAP
310 que ya no vamos a recibir mas bonos aprobados sin disponibilidad de agua, que
311 levante la mano y en firme.

312 **ACUERDO N°03: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
313 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
314 **Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo y Edwin Molina**
315 **Casasola este Concejo le informa a la MUCAP que en vista de las**
316 **irregularidades que se han presentado de aprobar bonos de vivienda sin la**
317 **disponibilidad de agua aprobada, se le solicita por favor no seguir aprobando**
318 **bonos de vivienda a excepción que tengan la disponibilidad de agua vigente,**
319 **cabe resaltar que las disponibilidades tienen vigencia de un año. ACUERDO**
320 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

321 ARTÍCULO VII: LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.

322 1-Sesión ordinaria 39-2024.

323 Renato Ulloa Aguilar comentasi alguno tiene alguna observación o
324 comentario.

325 Quien este de acuerdo en aprobar el acta de la sesión 39 que levante la mano
326 y en firme.

327 **ACUERDO N°04: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
328 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
329 **Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles, Edwin Edigio Molina Casasola y**
330 **Andrea Sanabria Sojo este Concejo declara aprobada el acta de la sesión**
331 **ordinaria 39-2024. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN**
332 **FIRME. COMUNIQUESE.**

333 ARTÍCULO VIII: LECTURA DE CORRESPONDENCIA

334 1- Cartago, 25 de septiembre, 2024. Sres. Concejo Municipal. Municipalidad
335 de Cervantes. Provincia Cartago. Estimados Señores

336 Quien suscribe, Master Adrián Umaña Barrientos, Director del Centro de Desarrollo
337 Empresarial del INA en Cartago, ubicado frente a la Plaza de fútbol de Barrio La
338 Soledad; nos complace poner en conocimiento del gobierno local las labores que
339 desarrolla nuestro centro, el cual puede representar una valiosa oportunidad de
340 crecimiento para todos los emprendedores y Pymes de la provincia de Cartago.

341 De previo a entrar en materia, nos gustaría realizar una pequeña reseña de quienes
342 somos, así como los servicios que ofrecemos y la eventual población que puede
343 verse beneficiada a través de nuestros servicios.

344 ¿Qué es el Centro de Desarrollo Empresarial?

345 Es una modalidad outsourcing del modelo de gestión para PYMES de Norteamérica
346 denominado SBDC (Small Business Development Center) por sus siglas en inglés.
347 En nuestro país se les ha denominado: Centros de Desarrollo Empresarial, los
348 cuales se financian por medio de la Ley de Banca para el Desarrollo y son
349 supervisados a su vez por el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA).



350 En la actualidad existen 7 centros a nivel nacional (uno por provincia) los cuales
351 brindan servicios a las Pymes y emprendedores con potencial de crecimiento, para
352 que desarrollen sus capacidades empresariales y de negocio; a través de asesorías
353 en gestión empresarial y asesorías especializadas, que respondan a sus
354 necesidades específicas.

355 ¿Cuáles son los servicios que ofrece el Centro de Desarrollo Empresarial (CDE)?

356 Asesorías: es una mentoría o guía personalizada que se brinda al empresario y al
357 equipo de trabajo según su necesidad.

358 Asesorías Satelitales: corresponden a visitas que realiza el Centro a los diversos
359 cantones para brindar una atención con enfoque territorial. Capacitación: el Centro
360 desarrolla diversas actividades (talleres, conferencias, congresos) en el cual se
361 brinda conocimiento, experiencias e información sobre uno o varios temas
362 específicos.

363 ¿Quiénes pueden ser beneficiarios de estos servicios?

364 Emprendimientos con oportunidad de crecimiento: son aquellos emprendimientos
365 que por sus características son innovadores o que poseen una ventaja competitiva
366 que le permita sobresalir en el mercado y se encuentran actualmente vendiendo sus
367 productos o servicios.

368 PYMES: empresas establecidas en el mercado costarricense que cuentan con la
369 certificación Pyme o empresas que cumplan con cierta formalidad o cuenten con
370 todo el requisito del MEIC para certificarse como Pyme.

371 Los servicios que se brindan son totalmente gratuitos, únicamente se solicita a los
372 beneficiarios un compromiso real con el proceso de asesorías.

373 Resulta importante aclarar que en el Centro de Desarrollo Empresarial no se brindan
374 cursos ni programas de capacitación o formación, lo que se brinda es asesoría
375 personalizada según la necesidad de cada negocio que se registre en áreas como
376 mercadeo, ventas, recursos humanos, finanzas, contabilidad, modelo de negocio,
377 controles administrativos y financieros entre otros.

378 Además de estas asesorías realizamos talleres o charlas en diferentes temas que
379 afectan al negocio y que cualquier empresario debería de conocer.

380 Las asesorías pueden ser presenciales en nuestras instalaciones o pueden
381 desarrollarse de manera virtual.

382 Al finalizar el proceso de asesoría se le brinda al empresario o emprendedor un
383 certificado de participación donde se le indica el tiempo invertido, el cual se
384 encuentra certificado por el INA.

385 Desde el Centro de Desarrollo Empresarial será un verdadero placer contribuir de
386 manera desinteresada con el progreso y crecimiento económico de las familias de
387 la provincia y del país.

388 Con fundamento en lo anterior, es nuestro deseo poder contar con el apoyo de la
389 Municipalidad de Cervantes para lograr mayor difusión y vinculación, así mismo,
390 nos puedan colaborar trasladando esta información a las Asociaciones de
391 Desarrollo, emprendedores y organizaciones sociales del cantón, de tal forma que
392 nuestros servicios puedan ser del conocimiento de todos los emprendedores y
393 Pymes de la comunidad. Para cualquier duda, aclaración o coordinación nos pueden
394 contactar al teléfono 2100-1294, o bien, al correo electrónico:
395 direcciondecartago@ina.ac.cr

396 Agradecemos de antemano la atención que puedan brindarle a esta valiosa
397 oportunidad y esperamos poder contar con su colaboración y apoyo.



398 Cordialmente, MBA. Adrián Umaña Barrientos, Director. Centro de Desarrollo
399 Empresarial Cartago.

400 Renato Ulloa Aguilar comenta les podemos decir que aquí les cedemos un
401 espacio por si gustan venir, quien este de acuerdo que levante la mano y en firme.
402 **ACUERDO N°05: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
403 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
404 **Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo y Edwin Molina**
405 **Casasola este Concejo le informa al Centro de Desarrollo Empresarial del**
406 **Instituto Nacional de Aprendizaje que contamos con un espacio físico en el**
407 **Centro Cívico de Cervantes, el cual puede ser utilizado por ustedes en caso**
408 **de que deseen organizar alguna actividad para promoverse, pueden**
409 **contactarse con el señor Vice Intendente Municipal José Lazo Segovia al**
410 **correo jlazo@cmdcervantes.go.cr. ACUERDO DEFINITIVAMENTE**
411 **APROBADO. ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

412 **2-** San José, 13 de setiembre de 2024. CM-042-2024. Señores Concejo
413 Municipal. Municipalidad de Alvarado. Asunto: Distribución de partidas específicas
414 2025. Estimados señores:

415 El Poder Ejecutivo para el ejercicio económico del 2025, haciendo un esfuerzo a
416 pesar de la situación económica que atraviesa el país, ha decidido incluir ₡2.500,00
417 millones en el Proyecto de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República
418 para el Ejercicio Económico del 2025, con el fin de atender la Ley 7755, Control de
419 las Partidas Específicas con Cargo al Presupuesto Nacional.

420 Tomando como base los criterios de población, extensión geográfica y
421 pobreza establecidos en el párrafo tres del artículo 5° de la citada ley, así como los
422 porcentajes fijados en esa norma, la asignación que se efectúa al cantón y la
423 distribución por distrito es la siguiente:

PROVINCIA DE CARTAGO
CANTÓN: ALVARADO

Distrito	Monto total
	Asignado
Alvarado	10.286.182,9
Alvarado	10.286.182,9
Pacayas	3.537.862,1
Cervantes	3.823.204,5
Capellades	2.925.116,3

Fuente: Comisión Mixta Partidas Específicas

424 Según lo estipulado en el artículo 5° de la Ley No. 7755, a la municipalidades que
425 no cobren eficazmente los tributos y precios público municipales, se les rebajará
426 entre un 10% y un 20% de las sumas que le correspondan, determinadas según los
427 criterios indicados líneas atrás.
428

429 En ejercicio de una de las funciones encomendadas a este órgano colegiado en el
430 artículo 4° del Reglamento a la Ley No.7755, referida a procurar el mayor
431 aprovechamiento racional de los recursos públicos asignados a partidas
432 específicas, esta Comisión Mixta insta a las municipalidades del país a tomar en
433 cuenta- al momento de seleccionar y aprobar los proyectos a financiar – las
434 disposiciones de la Ley No.7755.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

435 Con el fin de contar con el detalle de los programas y proyectos que sean aprobados
436 por ese Concejo y que deben ser incorporados al presupuesto del ejercicio
437 económico 2025, se solicita que a más tardar el 15 de octubre del año en curso, la
438 información sea remitida a la Dirección General de Presupuesto Nacional, utilizando
439 el formulario y el instructivo correspondiente, que pueden ser descargados en el
440 siguiente sitio: <https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>.

441 Cordialmente,

442 Laura Rojas Torres, Ministerio de Hacienda. Pamela Chacón Calvo, Ministerio de
443 Planificación Nacional y Política Económica. Hellen Morales Serrano, Ministerio de
444 la Presidencia. Yoxana Débora Stevenson Simpson, Unión de Gobiernos Locales.
445 Greivin Chávez Quesada, Unión de Gobiernos Locales. C.c: Alcalde Municipal.

446 San José, 30 de setiembre de 2024. CM-085-2024. Señores Concejo
447 Municipal. Municipalidades del País

448 Asunto: Cambio de fecha de presentación partidas específicas 2025.

449 Estimados señores:

450 Reciban un cordial saludo. Por medio de la presente se les informa que se
451 ha ampliado el plazo de forma excepcional por única vez, para la presentación de
452 los proyectos que serán el insumo para que el Ministerio de Hacienda proceda a
453 elaborar el decreto que contenga los perfiles de proyectos autorizados para el 2025.

454 Para tales efectos, respetuosamente se les recuerda y reitera considerar los
455 siguientes aspectos:

456 • Fecha de presentación: 15 de noviembre 2024

457 • Solamente deben utilizar el formulario que está en el sitio web
458 <https://www.hacienda.go.cr/docs/PartidasEspecificas.pdf>, es decir, los formularios
459 que se utilizaban anteriormente ya no deben ser tomados en cuenta.

460 • La información la deben enviar al correo:
461 notifica_presupuesto_nacional@hacienda.go.cr

462 Cordialmente, Laura Rojas Torres. Ministerio de Hacienda. Pamela Chacón
463 Calvo. Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica. Hellen Morales
464 Serrano, Ministerio de la Presidencia. Yoxana Débora Stevenson Simpson, Unión
465 de Gobiernos Locales. Greivin Chaves Quesada, Unión de Gobiernos Locales

466 Anexos:

467 • Instructivo para uso del archivo para remitir programas y proyectos
468 financiados con Ley 7755, Control de las Partidas Específicas con Cargo al
469 Presupuesto Nacional

470 • Formulario en formato Excel. C.c: Alcaldes Municipales.

471 Renato Ulloa Aguilar comenta tal vez hacer una acera con pasamanos e
472 iluminación para la entrada del edificio detrás del gimnasio, se le puede solicitar el
473 criterio a Mery y a la ingeniera, quien este a favor que levante la mano y en firme.

474 **ACUERDO N°06: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
475 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
476 **Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo y Edwin Molina**
477 **Casasola este Concejo solicita el criterio de la Lcda. Mery Araya Molina e Ing.**
478 **Daniela Serrano Mata si es factible realizar una acera con pasamanos e**
479 **iluminación para ingresar a la Casa de la Cultura de Cervantes (edificio**
480 **municipal ubicado atrás del gimnasio) con la distribución de partidas**
481 **específicas 2025, el monto asignado para Cervantes es de €3.823.204,5 (tres**
482 **millones ochocientos veintitrés mil doscientos cuatro con 05/100).**



483 **Agradecemos su prota respuesta. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
484 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

485 **3-** Cervantes 02 de octubre de 2024. PMC-024-10-2024. Señores, Concejo
486 Municipal de Distrito de Cervantes. Referencia: Solicitud para tramites de
487 contrataciones administrativas

488 Estimados señores:

489 Se solicita la autorización a la Intendente Municipal o quien ocupe su cargo
490 para firmar los siguientes contratos:

491 Licitación Reducida 2024LD-000011-0029254321, denominada “Compra de
492 tubería, accesorios PVC y válvulas flotadoras (boyas) para el Acueducto Municipal
493 según demanda”, a las siguientes empresas:

494 Partida 1: DURMAN ESQUIVEL SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de
495 Contrato por la suma de ¢ 221 715 (doscientos veintiún mil setecientos quince con
496 00/100). Con un plazo de entrega de 8 días hábiles.

497 Partida 2: A T C TECNOVAL SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de Contrato
498 por la suma de ¢ 151 857,25 (ciento cincuenta y un mil ochocientos cincuenta y
499 siete con 25/100). Con un plazo de entrega de 8 días hábiles.

500 Atentamente, se despide. Lcda. Andrea Rodríguez Aguirre Proveedora,
501 Concejo Municipal de Cervantes. Mariana Calvo Brenes Intendente Municipal,
502 Concejo Municipal de Cervantes.

503 Renato Ulloa Aguilar comenta quien este a favor que levante la mano y en
504 firme.

505 **ACUERDO N°07: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
506 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
507 **Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo y Edwin Molina**
508 **Casasola este Concejo aprueba autorizar a la señora Mariana Calvo Brenes,**
509 **Intendente Municipal a firmar el siguiente contrato: Licitación Reducida**
510 **2024LD-000011-0029254321, denominada “Compra de tubería, accesorios**
511 **PVC y válvulas flotadoras (boyas) para el Acueducto Municipal según**
512 **demanda”, a las siguientes empresas:**

513 **Partida 1: DURMAN ESQUIVEL SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de**
514 **Contrato por la suma de ¢ 221 715 (doscientos veintiún mil setecientos quince**
515 **con 00/100). Con un plazo de entrega de 8 días hábiles.**

516 **Partida 2: A T C TECNOVAL SOCIEDAD ANONIMA. Aprobación de**
517 **Contrato por la suma de ¢ 151 857,25 (ciento cincuenta y un mil ochocientos**
518 **cincuenta y siete con 25/100). ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**
519 **ACUERDO EN FIRME. COMUNÍQUESE.**

520 **4-** 24 de setiembre de 2024. Señores Concejo Municipal Cervantes Alvarado.
521 Estimados señores: El motivo de esta carta e4s para saber en que condiciones va
522 a queda el camino que esta ubicado en Las Aguas de Cervantes, camino principal
523 Las Aguas oeste, Asentamiento La Negrita y sobre el cuneteado porque ya el
524 camino esta totalmente parado hace unos días.

525 Agradezco su pronta respuesta. Se despide cordialmente: Vecinos de la
526 zona. Para cualquier información comunicarse correo electrónico:
527 ronaldaghuilar537@gmail.com, número de Whatsapp: 8806-1540. Adjunto firmas.

528 Renato Ulloa Aguilar comenta este es mejor trasladarlo a Junta Vial, quien
529 este a favor que levante la mano y en firme.



530 **ACUERDO N°08: SE ACUERDA: El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,**
531 **ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Renato**
532 **Ulloa Aguilar, Eduardo Sanabria Robles, Andrea Sanabria Sojo y Edwin Molina**
533 **Casasola este Concejo traslada a la Junta Vial Distrital de Cervantes la carta**
534 **enviada por los vecinos de Asentamiento La Negrita, para su debida atención.**
535 **ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO. ACUERDO EN FIRME.**
536 **COMUNÍQUESE.**

537 **5-** Red de mujeres Cervantes. Cervantes, Cartago. 8961-7080.
538 Redmujerescervantes@gmail.com. 19 de setiembre del 2024. Concejo Municipal de
539 Cervantes. Cervantes, Alvarado

540 Estimado Concejo:

541 Reciba un cordial saludo de parte de la Red de Mujeres de Cervantes, una
542 organización comprometida con el bienestar y desarrollo integral de las mujeres de
543 nuestra comunidad.

544 Nos dirigimos a usted con motivo de la organización de nuestro Bootcamp
545 “Armonía Femenina”, el cual se llevará a cabo el día 19 de octubre en
546 conmemoración del mes de concientización sobre el cáncer de mama. Este evento
547 tiene como objetivo principal promover la salud y el bienestar de las mujeres de la
548 comunidad a través de una jornada cargada de actividades enriquecedoras que
549 incluyen charlas informativas sobre salud femenina, prácticas de yoga, espacios de
550 conexión y bienestar, entre otras.

551 El Bootcamp “Armonía Femenina” está dirigido a mujeres de todas las edades y
552 busca generar un impacto positivo tanto en el aspecto físico como en el emocional,
553 brindando herramientas y conocimientos que contribuyan a una mejor calidad de
554 vida. Esperamos contar con la asistencia de un gran número de participantes, y para
555 garantizar el éxito de este evento, estamos solicitando el apoyo de empresas
556 comprometidas con causas sociales, como la suya.

557 Por lo anterior, le solicitamos atentamente su colaboración con algunos
558 materiales de papelería, o el proyector de video para la actividad mencionada
559 anteriormente. Además, estamos en proceso de solicitud de los tatamis del Comité
560 de Deportes y Recreación de Cervantes por lo que aprovechamos para preguntarles
561 si sería posible que un automovil de la municipalidad pudiera colaborarnos con el
562 traslado de dichos insumos. Su valiosa contribución nos permitirá asegurar la
563 calidad de las actividades programadas. Como colaboradores, tendrán la
564 oportunidad de:

565 • Ser mencionados en nuestras redes sociales y medios de comunicación
566 asociados. Estamos seguras de que, con su apoyo, podremos impactar de manera
567 positiva a muchas mujeres y sus familias. Cualquier contribución, ya sea económica
568 o en especie (algún regalo que podamos rifar), será de gran ayuda para lograr
569 nuestros objetivos.

570 Estamos a su disposición para coordinar los detalles de su colaboración y
571 para brindarle más información sobre cómo su apoyo será fundamental para el éxito
572 de esta campaña. Agradecemos de antemano su generosidad y compromiso con el
573 bienestar de nuestra comunidad.

574 Esperamos contar con su valiosa contribución y quedamos atentos a su
575 pronta respuesta. Atentamente, Narelle Chinchilla. Presidenta. Red de Mujeres
576 Cervantes. 8961-7080.

577 Propuesta de Colaboración para el Bootcamp “Armonía Femenina”



578 Dirigida a posibles patrocinadores y colaboradores

579 Resumen del Evento:

580 El Bootcamp "Armonía Femenina" es una jornada dedicada al bienestar
581 integral de la mujer, que se celebrará el 19 de octubre de 2024, en conmemoración
582 del Mes de Concientización sobre el Cáncer de Mama. El evento está organizado
583 por la Red de Mujeres de Cervantes y tiene como objetivo ofrecer a las mujeres un
584 espacio de aprendizaje y cuidado, cubriendo temas cruciales como salud femenina,
585 bienestar mental, empoderamiento y prácticas de relajación.

586 El bootcamp incluye una serie de actividades, como dinámicas de
587 integración, charlas sobre salud femenina, ejercicios Kegel, yoga, meditación y
588 talleres sobre el ciclo menstrual y salud mental.

589 Beneficios de la Colaboración para la Marca:

590 1. Visibilidad:

591 - El evento será promocionado en redes sociales, ofreciendo a los
592 patrocinadores la oportunidad de aumentar su visibilidad en la comunidad de
593 Cervantes y zonas cercanas.

594 - Las marcas patrocinadoras tendrán sus logotipos presentes en todas las
595 plataformas de difusión del evento (afiches, redes sociales, y comunicados de
596 prensa).

597 2. Posicionamiento de Marca como Agente de Cambio Social:

598 - Las marcas que se asocien a esta campaña demostrarán un fuerte
599 compromiso con el bienestar y la salud de las mujeres, lo cual refuerza su imagen
600 como empresas socialmente responsables y preocupadas por causas relevantes
601 como el empoderamiento femenino y la salud reproductiva.

602 3. Promoción Directa durante el Evento:

603 - Los patrocinadores tendrán la opción de distribuir productos o muestras a
604 las participantes. Por ejemplo, si se trata de una empresa de salud femenina, sus
605 productos podrían incluirse en los kits de bienvenida que se entregarán a las 15
606 mujeres que asistirán al bootcamp.

607 - El logo de la marca aparecerá en los kits de bienvenida (bolsitas, libretas,
608 lapiceros, mascarillas, botellitas de agua), aumentando la visibilidad directa ante un
609 público segmentado.

610 4. Participación Activa en la Actividad:

611 - Las empresas patrocinadoras pueden participar en rifas y sorteos, lo cual
612 crea una experiencia de marca memorable para las asistentes. Por ejemplo, si una
613 clínica médica participa, podría ofrecer citas de control gratuitas como parte de las
614 rifas, lo que beneficiaría tanto a la empresa como a las mujeres participantes.

615 5. Publicidad en el Lugar del Evento:

616 - Las marcas patrocinadoras tendrán la oportunidad de colocar publicidad en
617 el lugar del evento, en áreas clave como la mesa de refrigerios, durante la entrega
618 de kits o al inicio de cada actividad. Además, se podría mencionar a los
619 patrocinadores en los momentos más destacados de la jornada.

620 Detalles Específicos del Evento:

621 - Fecha y Hora: 19 de octubre de 2024, de 9:00 a.m. a 2:00 p.m.

622 - Lugar:

623 - Cupo: 15 mujeres de la comunidad.

624 - Actividades: Charlas sobre salud femenina, talleres de ejercicio físico y
625 mental (como yoga y meditación), y refrigerios.



626 - Costo para Participantes: ₡5000 por persona.

627 Conclusión:

628 Este evento no solo busca fomentar la salud y el bienestar de las mujeres de
629 la comunidad, sino que también ofrece una excelente plataforma para que las
630 marcas se posicionen como agentes de cambio positivo en temas relevantes como
631 el empoderamiento femenino y la prevención de enfermedades. La colaboración de
632 su marca será vital para el éxito de esta actividad, y estamos seguros de que el
633 impacto en la comunidad será duradero.

634 Para cualquier consulta o para coordinar la colaboración, pueden ponerse en
635 contacto con [Nombre del Responsable] al [Número de Teléfono] o al correo [Correo
636 Electrónico].

637 Agradecemos de antemano su apoyo y estamos seguros de que juntos
638 podemos hacer una diferencia.

639 Mariana Calvo Brenes comenta yo le decía a Nare que eso lo podemos ver
640 desde la parte administrativa.

641 **6-** 25 de septiembre de 2024. AC-305-2024. Señores/as Asamblea
642 Legislativa de la República de Costa Rica. Señores/as Benemérito Cuerpo de
643 Bomberos. Señor Orlando Umaña Umaña, Alcalde Municipal. Presente

644 Estimados señores/as:

645 Le comunico el acuerdo adoptado por el Concejo Municipal de Escazú en la
646 Sesión Ordinaria No.21, Acta No. 31 del 24 de septiembre de 2024, que indica lo
647 siguiente:

648 ACUERDO AC-305-2024 "SE ACUERDA: Con fundamento en las
649 disposiciones de los artículos 11, 169 y 170 de la Constitución Política; 11, 13 y 113
650 de la Ley General de la Administración Pública; 13 inciso j) del Código Municipal; 3
651 y 40 de la Ley del Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica No 8228; el
652 expediente legislativo No 24518; y en la motivación contenida en el oficio COR-AL-
653 1962-2024 de la Alcaldía Municipal, la cual este Concejo hace suya y la toma como
654 fundamento para adoptar este Acuerdo; se dispone: PRIMERO: MANIFESTAR el
655 apoyo de esta Municipalidad al Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica en
656 las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y mejoramiento de
657 la cobertura de su servicio a nivel nacional. SEGUNDO: SOLICITAR de manera
658 expresa y encarecida a las y los Diputados de la República, el archivo del
659 expediente legislativo No 24518 "Ley que dota de mayor financiamiento a la
660 seguridad pública", que se encuentra en la corriente legislativa, lo anterior por ir en
661 detrimento del interés público tutelado por el Benemérito Cuerpo de Bomberos de
662 Costa Rica. TERCERO: COMUNICAR este Acuerdo a todos los concejos
663 municipales del país. NOTIFÍQUESE este Acuerdo a la Asamblea Legislativa, al
664 Benemérito Cuerpo de Bomberos y al Despacho de la Alcaldía Municipal."
665 DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO

666 Atentamente, Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaría Municipal. C:
667 Concejos Municipales del país. Archivo.

668 **7-** Ref. MQ-CM-663-24-2024-2028. Quepos, 26 de setiembre del 2024

669 Señores Diputados, Asamblea Legislativa Municipalidades de País Patricia
670 Mayela Bolaños Murillo, Alcaldesa Municipal. ASUNTO: Notificación de acuerdo

671 Estimados señores:

672 Para su conocimiento y fines consiguientes se transcribe el acuerdo 05,
673 Artículo Tercero, Audiencias, adoptado por el Concejo Municipal de Quepos, en



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

674 Sesión Ordinaria No. 035-2024, celebrada el día martes 24 de setiembre de 2024;
675 integrado por el señor Gilbert Cruz Jiménez, quien preside, las señoras Regidoras
676 Marta Bosque Marchena y Ericka Castillo Porras y los señores Regidores José Jara
677 Mora y Hugo Arias Azofeifa. Acuerdo Ratificado en la misma Sesión Ordinaria 035-
678 2024, celebrada el martes 24 de setiembre del 2024; que dice:

679 Audiencia 02. Atención al señor Jonathan Sandi, Director Regional del
680 Cuerpo de Bomberos del Pacifico Central, SE TOMA NOTA;

681 Menciona el señor Jonathan Sandi, Director Regional del Cuerpo de
682 Bomberos del Pacifico Central que se presentan a solicitar al Concejo Municipal y a
683 la Alcaldía Municipal un voto de apoyo, en este momento el cuerpo de Bomberos
684 puede llegar a sufrir una situación catastrófica debido al proyecto de ley N 24.518,
685 que está en la Asamblea Legislativa en el cual se les quiere quitar el 25 % del
686 Presupuesto esto para todo el país sería un desastre, debido a que no hay
687 maquinas, equipos, bomberos y esto vendría a dificultar la labor que se realiza. Se
688 está tocando todas las puertas de los Concejos Municipales para poder contar con
689 ese voto de apoyo.

690 Indica que se puede presentar una moción donde se solicite a los Diputados
691 de la Republica que se desestime ese proyecto, ya han ido a más de 60 Concejo
692 Municipales que los ha apoyado. Que ellos no están pidiendo más dinero, lo que
693 necesitan es seguir con el presupuesto que siempre han tenido para seguir
694 invirtiéndolo, el Cantón de Quepos ha tenido la bendición de tener una estación han
695 logrado estrenar máquinas de bomberos, cuentan con 3 bomberos. Y para el
696 próximo año estiman contar con más bomberos, maquinaria y otros equipos. La
697 ejecución del presupuesto siempre es limpia, las emergencias han ido
698 incrementando desde el año 2010 al 2024, esto debido al cambio climático y otros
699 factores que complican las situaciones.

700 El proyecto de ley que está en la Asamblea está ahí por alguna no buena
701 intención, ya que se ha dicho que tiene un superávit lo cual es una mentira, lo cual
702 es mentira porque la regla fiscal durante 4 años les limito el gasto lo que ha pasado
703 con ese dinero es que ha venido guardándose, se fui a la Asamblea para pelearlo y
704 ya pudieron salir de la regla fiscal. Quieren servir a los costarricenses con la mayor
705 capacidad, mayor eficiencia y mayor eficacia.

706 **MOCIÓN: SOLICITUD ACUERDO MUNICIPAL EN APOYO AL**
707 **BENEMÉRITO CUERPO DE BOMBEROS DE COSTA RICA:**

708 Considerando: En virtud del numeral 44 del Código Municipal, el cual
709 establece:

710 “(...) Artículo 44. - Los acuerdos del Concejo originados por iniciativa del
711 alcalde municipal o los regidores, se tomarán previa moción o proyecto escrito y
712 firmado por los proponentes (...)”

713 Presentamos formalmente moción, para que este Concejo Municipal tome en
714 acuerdo municipal mediante el cual se solicite de manera expresa a las y los
715 diputados de la república, el archivo del proyecto de ley que se encuentra en la
716 corriente legislativa, siendo el siguiente:

717 a. Proyecto de Ley N° 24.518, Ley que dota de mayor financiamiento a la
718 Seguridad Pública (Ministerio Publico).

719 Recientemente presentado en la corriente legislativa buscan gestionar
720 financiamiento para una entidad, con un grave problema de fondo ya que ambas
721 iniciativas se basan en rebajar en 1 % los ingresos que recibe el Cuerpo de



722 Bomberos por el 4 % de las primas de seguros, lo que prácticamente dejaría a esta
723 Benemérita organización con casi el 25 % menos de su financiamiento; lo cual es
724 insostenible e inconcebible.

725 Es lamentable que este proyecto se haya presentado, con información
726 tendenciosamente mal interpretada, y sin un análisis real de las repercusiones e
727 impactos que generaría en la capacidad del Cuerpo de Bomberos para poder
728 hacerle frente a las necesidades e inclusive poniendo en peligro su operación, y por
729 lo tanto la protección del ambiente, la propiedad y la vida de los costarricenses. De
730 manera tal que la presente moción tiene como sustento lo siguiente:

731 El Cuerpo de Bomberos es un ente de respuesta a emergencias que presta
732 el servicio en todo el país.

733 El proceso de desarrollo del Cuerpo de Bomberos ha sido posible gracias
734 a los ingresos del 4 % de las primas de seguros permitiendo a esta organización
735 prestar el servicio en la actualidad.

736 Las diferentes comunidades del país que se han visto beneficiadas con la
737 apertura de un nuevo servicio en los últimos 14 años son fiel reflejo de la eficiente
738 labor del Cuerpo de Bomberos.

739 En la actualidad existen 15 comunidades que requieren el servicio del
740 Cuerpo de Bomberos, y se tienen proyectos enfocados a la apertura de estos
741 servicios, estando dentro de este el cantón de Garabito.

742 Los riesgos y emergencias han venido en aumento a través de los años, lo
743 que requiere que los ingresos también crezcan permitiendo al Cuerpo de Bomberos
744 poder enfrentar ese aumento de emergencias, es así como del 2010 al 2023 se han
745 duplicado las emergencias pasando de 32 mil a 60 mil, esto según dato de dicha
746 organización.

747 Con el apoyo de las diferentes municipalidades y de la misma Asamblea
748 Legislativa, se logró excluir al Cuerpo de Bomberos de la regla fiscal en el 2023, y
749 esta acción tenía un fin específico, el cual era dotar a esta organización con la
750 capacidad de invertir en las necesidades de las diferentes comunidades del país y
751 proyectos como los que están en trámite en la Asamblea van en contra de las
752 gestiones realizadas. • Pretender disminuir las capacidades de una organización
753 que viene trabajando tan eficientemente, con un financiamiento estable va en contra
754 de toda lógica de la administración pública.

755 **POR TANTO.** Por tanto, en apego a lo señalado se solicita a los señores
756 Regidores, se acoja un acuerdo municipal de forma prioritaria con la aprobación
757 para que se solicite de manera expresa a las y los Diputados de la República, el
758 archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la corriente legislativa, siendo que
759 el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de mayor financiamiento a la Seguridad
760 Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior por inviable al ir en detrimento del bien
761 ciudadano y las diferentes comunidades del país, que requieren el servicio del
762 Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un apoyo total al Cuerpo de
763 Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando en pro del desarrollo y
764 mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.

765 Que se comunique a todos los Concejos Municipales principalmente con
766 aquellos cantones que se puedan ver afectados.

767 Que se dispense del Trámite de Comisión.-HASTA AQUÍ LA
768 TRANSCRIPCIÓN.



769 ACUERDO NO. 05: EL CONCEJO ACUERDA: Aprobar en todos sus
770 temimos la presente iniciativa para; solicitar de manera expresa a las y los
771 Diputados de la República, el archivo del Proyecto de Ley que se encuentra en la
772 corriente legislativa, siendo que el Proyecto de Ley N° 24.518 “Ley que dota de
773 mayor financiamiento a la Seguridad Pública (Ministerio Publico)”, lo anterior por
774 inviable al ir en detrimento del bien ciudadano y las diferentes comunidades del país,
775 que requieren el servicio del Cuerpo de Bomberos, dándose de esta manera un
776 apoyo total al Cuerpo de Bomberos en las gestiones que se encuentra realizando
777 en pro del desarrollo y mejoramiento de la cobertura de su servicio a nivel nacional.
778 Comuníquese a todos los Concejos Municipales principalmente con aquellos
779 cantones que se puedan ver afectados. Se acuerda lo anterior por unanimidad
780 (cinco votos). Moción de orden del Presidente Municipal, para que sea dispensado
781 de trámite de comisión. Se aprueba (cinco votos) y se declare el acuerdo
782 definitivamente aprobado en firme. Se aprueba (cinco votos). ACUERDO
783 DISPENSADO DE TRÁMITE DE COMISIÓN y DEFINITIVAMENTE APROBADO
784 EN FIRME.

785 Atentamente, Lcda. Alma Lopez Ojeda, Secretaría. Concejo Municipal de
786 Quepos. Por el Concejo Municipal. ALO/jlc

787 C. Señor Jonathan Sandi, Director Regional del Cuerpo de Bomberos del
788 Pacifico Central.

789 **8-** 25 de setiembre de 2024. AL-CPEMUN-0637-2024. Señores. Concejo
790 Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Correo electrónico:
791 secretaria@cmdcervantes.go.cr . ASUNTO: Consulta Exp. 24.447

792 Estimados señores:

793 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la
794 moción aprobada en sesión 5, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto
795 de Ley Expediente n.º 24.447 “LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE
796 PRESUPUESTARIO MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS
797 ARTÍCULOS 99, 104,105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DE
798 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 2 DE LA LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE
799 1995”, el cual se adjunta.

800 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
801 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
802 hábiles que vence el 08 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma
803 digital.

804 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga
805 saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho
806 días hábiles más, que vencerán el día 18 de octubre de 2024. Esta será la única
807 prórroga que esta comisión autorizará.

808 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los
809 teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico
810 ghernandez@asamblea.go.cr

811 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir
812 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para
813 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son
814 responsabilidad de las personas interesadas.

815 Atentamente,

816 Gha



817 PROYECTO DE LEY
818 LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO
819 MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99,
820 104,105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794,
821 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 2 DE LA
822 LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995
823 Expediente N.º 24.447

824 ASAMBLEA LEGISLATIVA:

825 El presupuesto municipal se encuentra regulado en el capítulo IV del Código
826 Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, y corresponde a un plan financiero
827 que detalla los ingresos y gastos que el gobierno local planea tener a lo largo del
828 ejercicio presupuestario. Este instrumento es la base para llevar a cabo la gestión y
829 planificación de las finanzas locales, así como el cumplimiento de los servicios
830 básicos que el municipio debe proveer, entre los cuales se tienen la recolección de
831 residuos sólidos, el aseo de vías y sitios públicos, el mantenimiento de la red vial
832 cantonal, el mantenimiento y mejoramiento de los parques, zonas públicas y obras
833 de ornato, la atención de poblaciones vulnerables y el trabajo conjunto con
834 organizaciones sociales para la consecución de intereses comunes.

835 En ese sentido, el presupuesto municipal refleja las prioridades y objetivos
836 del gobierno local a corto y mediano plazo, al asignar recursos a proyectos, obras y
837 servicios para la satisfacción del interés público en infraestructura vial, educativa,
838 servicios culturales y recreativos, así como seguridad ciudadana, entre otros.

839 Cada municipio es responsable de acordar su propio presupuesto y
840 ejecutarlo. Esto se lleva a cabo por iniciativa de la alcaldía municipal y el acuerdo
841 del concejo municipal, así como la fiscalización de la Contraloría General de la
842 República (CGR), entidad que tiene la facultad de improbar total o parcialmente el
843 proyecto de presupuesto presentado, en atención a la normativa Constitucional y
844 legal correspondiente.

845 Al respecto, el Informe sobre el Resultado del proceso de aprobación de la
846 CGR para los presupuestos iniciales del año 2023 (N.º DFOE-LOC-MTR-00001-
847 2023), indica que solo tres municipalidades (Heredia, Palmares y Pococí) obtuvieron
848 aprobación total de su presupuesto, mientras que otros 71 municipios lograron la
849 aprobación parcial. Además, el presupuesto de 7 municipios (Atenas, Guatuso,
850 Mora, Nandayure, Santo Domingo, Tilarán y Turrialba) fue improbado en su totalidad
851 y el de La Unión fue archivado sin trámite.

852 Aunado a lo anterior, según información publicada en la página institucional
853 de la CGR, para el trámite de aprobación de los presupuestos iniciales del año 2024,
854 solo tres municipalidades (Palmares, Cañas y Hojancha) alcanzaron aprobación
855 total mientras que el ente Contralor improbó totalmente los presupuestos de doce
856 municipios (Quepos, Guácimo, Guatuso, Monteverde, Abangares, Alvarado, Los
857 Chiles, Tarrazú, San Isidro, Talamanca, Acosta y Curridabat), y archivó sin trámite
858 el presupuesto inicial de cuatro gobiernos locales (Cartago, Turrubares, Vásquez de
859 Coronado y Nandayure).

860 La alta improbación de presupuestos institucionales es un tema que merece
861 ser analizado con detalle y sus razones atendidas, al menos a nivel normativo.
862 Históricamente, las improbaciones parciales se han dado en su mayoría por
863 diversas razones, entre las que se encuentran: sobreestimación y justificación
864 insuficiente para determinar la factibilidad de la recaudación del ingreso propuesto,



865 falta de aprobación de recursos de préstamos de entidades bancarias, así como
866 inconsistencias en el registro de ingresos por transferencias desde o hacia otras
867 entidades, justificación insuficiente para gastos como actividades protocolarias y
868 sociales, alimentos y bebidas, aumentos salariales superiores a la variación en el
869 Índice de Precios al Consumidor (IPC), financiamiento de gastos corrientes con
870 gastos de capital, y la creación, reasignación, transformación y recalificación de
871 plazas, por no verse reflejado en el manual descriptivo de puestos de la
872 municipalidad.

873 En cuanto a las razones para la improbación total de presupuestos iniciales,
874 se tienen faltantes en la información de la planificación presupuestaria plurianual,
875 falta de contenido presupuestario para financiar gastos esenciales para el
876 funcionamiento de la municipalidad, incumplimiento de lo dispuesto en la Ley de
877 Protección al Trabajador, N.º 7983, en referencia al aporte al Fondo de
878 Capitalización Laboral (1,5%), incumplimiento de sentencias judiciales, omisión en
879 la asignación presupuestaria para amortización de intereses de préstamos
880 adquiridos por gobiernos locales, omisión de contar con el dictamen de la Comisión
881 de Hacienda y Presupuesto, o bien, con errores en su contenido, aprobación del
882 plan anual operativo en una sesión posterior a la sesión de aprobación del
883 presupuesto, así como la aprobación del presupuesto en una sesión no dedicada
884 exclusivamente para ese propósito.

885 Los rechazos parciales o totales del presupuesto inicial de una municipalidad
886 ocasionan un grave perjuicio a la planificación institucional, así como a los planes y
887 proyectos que se deseen impulsar desde la alcaldía y el concejo municipal. Entre
888 las mayores afectaciones se tiene la improbación en la creación de plazas, cuya
889 apertura no se puede dar sino hasta el siguiente presupuesto, impactando de forma
890 desmedida los programas que se busca fortalecer con la dotación de personal.

891 En ese sentido, muchas de las razones por las cuales los presupuestos son
892 improbados parcial o totalmente, se pueden atender en el marco de procesos de
893 mayor capacitación y formación de los equipos técnicos a cargo de la formulación
894 del proyecto de presupuesto; no obstante, muchas otras improbaciones son
895 causadas por la rigidez establecida en la ley, particularmente en el Código
896 Municipal. A continuación se enlistan algunos ejemplos recientes que demuestran
897 cómo la norma aplicada urge de una actualización.

898 En primer lugar, se menciona que la CGR improbó en su totalidad el
899 presupuesto del ejercicio económico 2022 de la Municipalidad de Naranjo porque
900 no se incorporó el pago de intereses de un crédito de 600 millones de colones con
901 el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en violación de lo dispuesto
902 expresamente en el artículo 99 del Código Municipal. Esta situación debe
903 dimensionarse en cuanto al monto que debía pagarse por intereses de ese crédito,
904 a saber ₡7,6 millones por trimestre, en relación con el monto total del presupuesto
905 improbado: ₡4.930,5 millones.

906 Aunado a lo anterior, se menciona que 10 municipalidades vieron improbado
907 su presupuesto inicial para los años 2021, 2023 y 2024 toda vez que la información
908 plurianual presentada ante el Órgano Contralor no contaba con los elementos
909 mínimos requeridos por la CGR para estimar los recursos necesarios para varios
910 periodos presupuestarios, así como su impacto en el cumplimiento en los objetivos
911 y metas de mediano y largo plazo. Al respecto se menciona que los lineamientos
912 para el cumplimiento de lo anterior son usualmente publicados en el mes de julio,



913 por lo que la administración municipal cuenta con solo un mes para adecuar la
914 formulación de los presupuestos y la atención de los requisitos requeridos por la
915 CGR en atención al mandato constitucional y legal.

916 En el 2021, durante la sesión extraordinaria de aprobación del presupuesto
917 ordinario del 2022 de la Municipalidad de Turrialba, la Presidencia del Concejo
918 Municipal presentó una moción para declarar en comisión a algunas sindicaturas,
919 aspecto que posteriormente fue identificado por la CGR como violatorio de lo
920 dispuesto en el artículo 105, el cual contempla que el presupuesto debe ser
921 aprobado en sesiones dedicadas exclusivamente para ese fin y, por lo tanto, su
922 quebranto conllevó la improbación total de ese proyecto de presupuesto. Llama la
923 atención también el caso de la Municipalidad de Santa Cruz, cuyo presupuesto
924 inicial para el año 2020 fue improbadado, toda vez que la sesión extraordinaria también
925 fue dedicada para la aprobación del Plan de Desarrollo Humano Cantonal 2021-
926 2030. Más recientemente, el presupuesto inicial de la Municipalidad de Alvarado
927 para el año 2024 fue improbadado toda vez que en esta sesión se acordó el retiro de
928 la membresía de ese municipio a la Unión Nacional de Gobiernos Locales. De
929 acuerdo con información de la CGR, entre los años 2014 y 2024, ocho proyectos de
930 presupuesto ordinario de distintas municipalidades fueron improbadados por este
931 mismo motivo.

932 Por otro lado, llama la atención el caso de la Municipalidad de Nandayure
933 que recibió la improbación de todos sus presupuestos iniciales entre los años 2021
934 a 2024 por distintas razones técnicas y políticas, pero entre las cuales resalta la
935 improbación total del presupuesto inicial 2022, toda vez que la información
936 presupuestaria fue presentada a la CGR el 1° de octubre, es decir, un día después
937 del 30 de setiembre, fecha límite establecida en el artículo 106 del Código Municipal.
938 En cuanto a las improbaciones parciales resalta que en el 2023 se rechazaron las
939 transferencias corrientes de diez municipalidades dirigidas al Catastro Nacional
940 según lo establece la Ley N.° 7509, toda vez que esta fija un límite de 2% a dichas
941 transferencias, por lo que si el monto planteado en el presupuesto no corresponde
942 al monto exacto, este rubro es rechazado, situación que afecta tanto a la
943 municipalidad como al Catastro Nacional y a los servicios que este brinda a los
944 gobiernos locales.

945 Por todo lo anterior, se plantea una modificación a varios artículos del Código
946 Municipal, con el fin de reducir el margen de riesgo de los gobiernos locales para
947 alcanzar la aprobación de sus presupuestos, así como permitir una más ágil
948 planificación, construcción y tramitación de los presupuestos desde las
949 municipalidades, eliminando espacios de riesgo que la misma norma genera.

950 En cuanto a la incorporación del contenido económico referente a la atención
951 de los préstamos que tiene el municipio establecido en el artículo 99, se plantea
952 homologar el criterio de improbación individual del rubro o partida en vez de que con
953 su ausencia o insuficiencia se impruebe de forma total el proyecto de presupuesto,
954 así conteniendo el perjuicio de una improbación únicamente en cuanto al ingreso
955 pretendido por el financiamiento propuesto.

956 Adicionalmente, en cuanto a la improbación de presupuestos por el faltante
957 de aspectos técnicos emitidos por la CGR, se plantea una modificación al artículo
958 104 para definir una fecha límite para la publicación de estos, así como el impulso
959 por parte de esa entidad de jornadas de capacitación y divulgación dirigidas al
960 personal técnico de los gobiernos locales.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

961 Por otro lado, el mandato legal de dedicar las sesiones extraordinarias del
962 concejo municipal del mes de setiembre exclusivamente a la aprobación del
963 presupuesto inicial, contemplada en el artículo 105, desconoce la realidad del
964 manejo político de esos órganos colegiados, así como la carga de trabajo que tienen
965 y las necesidades de las comunidades que se ven imposibilitadas a ser escuchadas
966 durante esas sesiones. Al respecto se plantea la priorización del tema
967 presupuestario en las sesiones extraordinarias, pero no así la obligación de que
968 sean dedicadas exclusivamente con este fin.

969 Por otra parte, se propone la modificación del artículo 106 para procurar la
970 simplificación de los requisitos a ser entregados a la CGR, la positivización del envío
971 de información contable por medio de un sistema electrónico, así como la
972 determinación de un plazo para su entrega y no una fecha fija como se encuentra
973 establecido actualmente. Lo anterior permitirá que los municipios cuenten con un
974 plazo a partir de la aprobación, adaptándose de mejor manera a la realidad de los
975 concejos municipales y a la capacidad instalada de las administraciones
976 municipales. Adicionalmente dicha simplificación permitirá una revisión más
977 expedita por parte de la CGR de los presupuestos presentados.

978 Adicionalmente, se dispone ajustar el artículo 111 del Código Municipal, para
979 que el plazo de un mes con el que cuenta la CGR para aprobar o improbar los
980 proyectos de presupuesto, sea contabilizado a partir de la recepción de la totalidad
981 de la información requerida para dicho trámite, aspecto que aparejado de una
982 simplificación de los requisitos a ser presentados permitirá un trámite más expedito.

983 Finalmente, se busca evitar las improbaciones por concepto de las
984 transferencias al Catastro Nacional, aclarando que el 2% establecido en la Ley N.º
985 7509 es un mínimo y no un máximo de contribución a ese ente por parte de los
986 gobiernos locales.

987 Por las razones expuestas, se presenta a consideración de las señoras
988 diputadas y los señores diputados el siguiente proyecto de ley para su discusión y
989 aprobación.

990 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

991 DECRETA:

992 LEY PARA LA MODERNIZACIÓN DEL TRÁMITE PRESUPUESTARIO

993 MUNICIPAL POR MEDIO DE LA REFORMA A LOS ARTÍCULOS 99,

994 104,105, 106 Y 111 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794,

995 DE 30 DE ABRIL DE 1998 Y ARTÍCULO 2 DE LA

996 LEY N.º 7509, DE 9 DE MAYO DE 1995

997 ARTÍCULO 1- Refórmense los artículos 99, 104, 105, 106 y 111 del

998 Código Municipal, Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, para que en adelante se

999 lean de la siguiente manera:

1000

1001 Artículo 99- Las municipalidades deberán diseñar planes de pago y atención
1002 adecuados a sus obligaciones debidamente formalizadas. Para ello, deberán incluir,
1003 en sus presupuestos ordinarios, partidas suficientes para cumplir con los
1004 compromisos vigentes. El incumplimiento de esta previsión acarreará la
1005 improbación por parte de la Contraloría General de la República del monto del
1006 ingreso por financiamiento propuesto.

1007 Artículo 104- El alcalde municipal deberá presentar al concejo, a más tardar
1008 el 30 de agosto de cada año, el proyecto de presupuesto ordinario. Dicho proyecto



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1009 de presupuesto será presentado de acuerdo con los lineamientos que la Contraloría
1010 General de la República determine a más tardar el 30 de junio de cada año. El ente
1011 Contralor realizará jornadas de divulgación y capacitación dirigido a los gobiernos
1012 locales con el fin de dar a conocer el contenido de dichas disposiciones. El alcalde
1013 designará a las personas funcionarias que deberán acudir a dichas jornadas de
1014 capacitación.

1015 Los proyectos de presupuestos extraordinarios o de modificaciones externas,
1016 deberá presentarlos con tres días de antelación al concejo para ser aprobados.

1017 Artículo 105- El presupuesto municipal ordinario debe ser aprobado en firme
1018 en el mes de setiembre de cada año, periodo durante el cual tendrá prioridad sobre
1019 cualquier otro tema en el orden del día de las sesiones extraordinarias del concejo
1020 municipal. El plan anual operativo podrá ser aprobado en cualesquiera de las
1021 sesiones del concejo municipal a realizarse en el mes de setiembre.

1022 Artículo 106- El presupuesto ordinario y los extraordinarios de las
1023 municipalidades, deberán ser aprobados por la Contraloría General de la República.
1024 El presupuesto ordinario deberá remitirse dentro de los tres días hábiles contados
1025 a partir del siguiente día hábil a su aprobación en firme y los extraordinarios, dentro
1026 de los quince días siguientes a su aprobación en firme. Ambos términos serán
1027 improrrogables.

1028 A todos los presupuestos que se envíen a la Contraloría por medio del
1029 sistema electrónico que esta entidad defina, se les adjuntará certificación en la cual
1030 conste la transcripción del acuerdo mediante el cual el concejo municipal otorgó la
1031 aprobación expresa al presupuesto, así como certificación del acuerdo mediante el
1032 cual el concejo municipal otorgó la aprobación del plan operativo anual.

1033 Artículo 111- La Contraloría General de la República deberá aprobar o
1034 improbar los proyectos de presupuesto en resolución razonada y fundamentada
1035 dentro del plazo improrrogable de un mes contado a partir del recibo de la totalidad
1036 de la información requerida para dicho trámite, indicada en el artículo 106 de la
1037 presente ley. La aprobación podrá ser parcial o total, por violación del ordenamiento
1038 jurídico o por falta de recursos.

1039 Podrá introducir modificaciones a los proyectos únicamente con anuencia del
1040 Concejo.

1041 ARTÍCULO 2- Refórmese el párrafo primero del artículo 30 de la Ley
1042 N.º 7509, de 9 de mayo de 1995, el texto es el siguiente:

1043 Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las
1044 municipalidades deberán girar a la Junta Administrativa del Registro Nacional al
1045 menos el dos por ciento (2%) del ingreso anual que recauden por concepto del
1046 impuesto de bienes inmuebles.

1047 Rige a partir de su publicación.

1048 23 de setiembre de 2024

1049 AL-CPEMUN-0569-2024

1050 Señores Concejo Municipal

1051 Presente

1052 Concejo Municipal de Distrito de Cervantes

1053 Correo electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr

1054 ASUNTO: Consulta Exp. 24.370

1055 Estimados señores:



1056 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la
1057 moción aprobada en sesión 5, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto
1058 de Ley Expediente n.º 24.370 “REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794,
1059 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE
1060 AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES”, el cual se adjunta.

1061 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la
1062 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días
1063 hábiles que vence el 04 de octubre y, de ser posible, enviar el criterio de forma
1064 digital.

1065 La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga
1066 saber respondiendo este correo, y en ese caso automáticamente contará con ocho
1067 días hábiles más, que vencerán el día 16 de octubre de 2024. Esta será la única
1068 prórroga que esta comisión autorizará.

1069 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los
1070 teléfonos 2243-2437, 2243-2194, o al correo electrónico
1071 ghernandez@asamblea.go.cr

1072 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir
1073 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para
1074 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son
1075 responsabilidad de las personas interesadas.

1076 Atentamente, Gha

1077 PROYECTO DE LEY

1078 REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL
1079 DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE
1080 AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES

1081 Expediente N.º 24.370

1082 ASAMBLEA LEGISLATIVA:

1083 Los primeros comicios en Costa Rica se llevaron a cabo en el año 1825,
1084 cuando se celebraron las primeras elecciones presidenciales y Juan Mora
1085 Fernández fue elegido el primer presidente de Costa Rica. Desde entonces, Costa
1086 Rica ha mantenido una tradición democrática relativamente estable en comparación
1087 con otros países de la región.

1088 Posterior a los primeros comicios presidenciales, en el año 1885 se llevaron
1089 a cabo las primeras elecciones municipales en Costa Rica, durante la presidencia
1090 de Bernardo Soto Alfaro, en aquel entonces el país contaba con 47 cantones. En
1091 ese mismo año se promulgó la Ley de Municipalidades, que introdujo la elección
1092 directa de alcaldes y regidores en los gobiernos locales. A partir de ello, las
1093 elecciones municipales han sido una parte integral del sistema democrático
1094 costarricense, permitiendo a la población local elegir a sus representantes y
1095 contribuir activamente al gobierno y desarrollo de sus comunidades.

1096 Según Alfaro R. (2019), la manera de elegir nuestros gobernantes locales ha
1097 variado; a inicios de este siglo, las elecciones municipales se hacían anualmente,
1098 sin embargo, en el año 1913 se reformó la concurrencia de estas a cada dos años
1099 junto con las elecciones legislativas; esa situación se extendió hasta 1946. Algunos
1100 años más tarde, la Constitución Política de 1949 y el Código Electoral de 1953
1101 concentraron la elección de todas las autoridades políticas (presidente, diputados y
1102 regidores) en un mismo día en el mes febrero, cada cuatro años.



1103 Sin embargo, se interrumpió con la aprobación del Código Municipal de 1998,
1104 que separó los comicios nacionales de las elecciones de alcaldes y otras
1105 autoridades locales (excluyendo a regidores municipales hasta el 2016).

1106 El Código Municipal de 1998 amplió la base de representantes por designar,
1107 pues hasta entonces la ciudadanía no tenía oportunidad de seleccionar a sus
1108 alcaldes, así como al resto de autoridades locales, en forma directa.

1109 Una reforma al Código Municipal del año 2007 creó la figura de los
1110 vicealcaldes, anteriormente denominados alcaldía suplente y estableció la no
1111 concurrencia de elecciones municipales para todos los cargos con las elecciones
1112 nacionales.

1113 De este modo, a partir del año 2016 las elecciones municipales se efectúan
1114 en el mes de febrero dos años después de las nacionales. Esta reforma elimina la
1115 elección separada del antiguo ejecutivo (alcalde) que menciona la Constitución y el
1116 órgano deliberativo, concejo municipal establecido desde el 2002, fecha en la que
1117 se eligió por primera vez de manera directa a los alcaldes. Según las reformas
1118 realizadas, también en la actualidad existen dos vicealcaldes, cuya responsabilidad
1119 es sustituir de manera temporal o definitiva al alcalde o alcaldesa propietaria. El
1120 primer vicealcalde realizará las funciones administrativas y operativas que el alcalde
1121 le asigne.[1]

1122 Durante la existencia de los gobiernos locales, sus tomadores de decisión,
1123 personas en puestos de alcaldía, vicealcaldía y regiduría, cumplen funciones
1124 fundamentales para poder lograr la organización del cantón en el que fueron electos,
1125 durante el periodo permitido por la ley. No obstante, el monto que es recibido
1126 mensualmente por las personas en el puesto de alcaldía no depende del tamaño
1127 territorial del cantón, ni de su desempeño en la función pública, ni la cantidad de
1128 ciudadanos que debe atender; tampoco depende del presupuesto que se le asigna
1129 a administrar a la municipalidad.

1130 Por otra parte, el elemento salarial no es necesariamente un factor muy
1131 importante para los partidos políticos, de cara a la relevancia que le den a un
1132 proceso electoral en determinados cantones. Los salarios de las alcaldías,
1133 vicealcaldías o regidurías a nivel de los partidos que participan en las elecciones
1134 municipales, no es un motivador para que le den prioridad política a uno u otro
1135 cantón, sino que más bien existe una gran importancia en el liderazgo que sus
1136 aspirantes tengan en las comunidades.[2]

1137 Históricamente, el salario que corresponde a los jefes municipales se
1138 toma del funcionario con el salario más alto que haya en dentro de cada municipio;
1139 a esa cantidad se le suma un 10%. Además, a esto se le suma un 35 % por
1140 dedicación exclusiva, en caso de que la persona ostente grado académico de
1141 bachiller, y en caso de ser persona con grado académico de licenciatura será de 55
1142 %; esto genera disparidades entre los montos pagados.

1143 Adicionalmente, los jefes de los gobiernos locales que cuentan al
1144 momento de ser electos con una pensión o jubilación están facultados si no
1145 suspenden tal beneficio, a solicitar el pago de un importe del cincuenta por ciento
1146 (50%) mensual de la totalidad de la pensión o jubilación, por concepto de gastos de
1147 representación, según el artículo 20 del Código Municipal, lo que se considera que
1148 nuevamente hace que el salario sobrepase el tope y existan montos exorbitantes.

1149 Considera el suscrito que, si se encuentra trabajando en el sector público en
1150 actividades diferentes a docencia universitaria, como es el caso de que compete en



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1151 esta iniciativa, y realizar funciones como jefes de un gobierno local, tanto la
1152 alcaldía como la vicealcaldía, en una jornada de tiempo completo, procederá la
1153 suspensión del beneficio mientras dure el ejercicio de sus funciones para las cuales
1154 fueron electos, razón por la cual sí deben solicitar la suspensión del beneficio de la
1155 pensión o jubilación al momento de asumir el cargo, al igual que lo tendría que hacer
1156 cualquier otro costarricense que se encuentre trabajando tanto en el sector público
1157 como privado, si es pensionado o jubilado y obtienen una nueva labor.[3]

1158 De esta manera, una municipalidad con un presupuesto pequeño respecto a
1159 otras municipalidades podría tener dentro de su planilla personas trabajadoras con
1160 salarios millonarios por razones como: responsabilidades que asume,
1161 especialización, modelo salarial con el que se contrató, años de experiencia,
1162 etcétera.

1163 De ser así, como se cita, cada año en nuestro país se calcula el pago de las
1164 personas en puesto de alcaldía con base en el monto millonario que devenga la
1165 persona funcionaria con mayor salario, lo cual se refleja en el pago del jefe
1166 municipal. Esto en detrimento de aquellos gobiernos locales en los que se reporten
1167 montos bajos en su planilla, esto provoca que el salario de la persona en la alcaldía
1168 sea bajo.

1169 Dada esta realidad en colación, mediante la Ley de Fortalecimiento de las
1170 Finanzas Públicas, Ley N.º 9635, se han hecho cambios a la Ley de Salarios de la
1171 Administración Pública, Ley N.º 2166. Con esta ley quedó en firme la imposibilidad
1172 de que el salario de un jefe municipal pueda sobrepasar en 20 veces el salario
1173 mínimo reportado en el sector público. No obstante, actualmente, los salarios
1174 reportados en 2023 sobrepasan ese límite de ley, según datos de la Contraloría
1175 General de la República, ente que aprueba el presupuesto municipal, en el que se
1176 incluye el salario de las personas funcionarias de los gobiernos locales[4]. Según
1177 se aprecia en el cuadro número 1, se advierte lo percibido por cada jefe municipal
1178 en el 2023.

1179 Cuadro núm. 1

1180 Costa Rica: salario de los jefes municipales, 2023

1181 -Incluye salario base y dedicación exclusiva cuando corresponde-

1182 MUNICIPALIDAD MONTO MUNICIPALIDAD MONTO

1183 M. Abangares ₡2.442.039 M. Carrillo ₡4.111.554

1184 M. Acosta ₡1.773.904 M. Cartago ₡5.519.497

1185 M. Alajuela ₡3.280.090 M. Corredores ₡3.105.431

1186 M. Alajuelita ₡1.956.356 M. Coto Brus ₡3.347.611

1187 M. Alvarado de Pacayas ₡1.557.463 M. Curridabat ₡4.525.989

1188 M. Aserrí ₡2.990.315 M. Desamparados ₡4.150.452

1189 M. Atenas ₡2.791.192 M. Dota ₡1.824.306

1190 M. Bagaces ₡2.355.726 M. El Guarco ₡2.950.915

1191 M. Barva ₡2.712.969 M. Escazú ₡4.989.644

1192 M. Belén ₡4.630.584 M. Esparza ₡2.832.281

1193 M. Buenos Aires ₡2.428.499 M. Flores ₡2.656.773

1194 M. Cañas ₡3.877.336 M. Garabito *₡-

1195 M. Goicoechea ₡5.275.471 M. Poás ₡2.731.525

1196 M. Golfito ₡3.394.110 M. Pococí ₡4.138.929

1197 M. Grecia ₡3.473.068 M. Puntarenas ₡2.765.029

1198 M. Guácimo ₡2.274.540 M. Puriscal ₡3.170.367



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1199	M. Guatuso	¢2.071.625	M. Quepos	¢2.896.768
1200	M. Heredia	¢4.805.239	M. Río Cuarto	¢2.081.844
1201	M. Hojanca	¢1.777.991	M. San Carlos	¢2.960.929
1202	M. Jiménez	¢2.125.686	M. San Isidro	¢3.565.602
1203	M. La Cruz	¢3.485.435	M. San José	¢6.617.087
1204	M. La Unión	¢5.153.134	M. San Mateo	¢3.054.378
1205	M. León Cortés	¢1.772.215	M. San Pablo	¢4.023.808
1206	M. Liberia	¢3.690.596	M. San Rafael	¢3.846.419
1207	M. Limón	¢4.718.068	M. San Ramón	¢3.846.419
1208	M. Los Chiles	¢2.805.345	M. Santa Ana	¢4.202.525
1209	M. Matina	¢6.949.388	M. Santa Bárbara	¢2.661.051
1210	M. Montes de Oca	¢4.159.265	M. Santa Cruz	¢5.105.439
1211	M. Montes de Oro	¢2.059.700	M. Santo Domingo	¢3.123.312
1212	M. Mora *	¢-	M. Sarapiquí	¢3.013.209
1213	M. Moravia	¢4.231.834	M. Sarchí	¢2.414.905
1214	M. Nandayure	¢2.703.447	M. Siquirres	¢5.291.784
1215	M. Naranjo	¢836.114	M. Talamanca	¢5.739.999
1216	M. Nicoya	¢4.343.842	M. Tarrazú	¢1.538.537
1217	M. Oreamuno	¢3.086.867	M. Tibás	¢4.178.370
1218	M. Orotina	¢3.232.601	M. Tilarán	¢2.539.170
1219	M. Osa	¢4,245,995	M. Turrialba *	¢-
1220	M. Palmares	¢3,637,521	M. Turrubares	¢2.680.717
1221	M. Paraíso	¢2.780.158	M. Upala	¢2.625.361
1222	M. Parrita	¢2.867.490	M. Vásquez de Coronado	¢3.592.291
1223	M. Pérez Zeledón	¢5.109.636	M. Zarcero	¢1.844.387

1224 * Salarios que aparecen en "0" es porque la CGR improbo el monto
1225 presentado por el municipio. Debido a esto a los alcaldes de dichos cantones se les
1226 pagó el monto aprobado en el 2022.

1227 Fuente: Alvarado, J. (2024). Salario de alcaldes llega hasta ¢6,9 millones por
1228 mes: ¿cuánto pagan en su cantón? En: [https://observador.cr/salario-de-alcaldes-](https://observador.cr/salario-de-alcaldes-llega-hasta-69-millones-por-mes-cuanto-pagan-en-su-canton/)
1229 [llega-hasta-69-millones-por-mes-cuanto-pagan-en-su-canton/](https://observador.cr/salario-de-alcaldes-llega-hasta-69-millones-por-mes-cuanto-pagan-en-su-canton/) San José: Diario
1230 digital El Observador. 9 de febrero del 2024. Recuperado: 29/5/2024.

1231 Un dato por resaltar dentro del cuadro número 1, es que la información
1232 proporcionada por la Contraloría General de la República no incluía datos de las
1233 municipalidades de Turrialba, Mora y Garabito, porque se improbo el monto
1234 presentado por el municipio. Debido a esto a los alcaldes de dichos cantones se les
1235 pagó el monto aprobado en el 2022.

1236 Además, que, de acuerdo con el cuadro anterior, 26 municipios superan el
1237 monto de ¢4.000.000.

1238 De este cuadro número 1 es importante destacar que entre los cantones en
1239 los que sus jercas gozan de mayor monto salarial no necesariamente estos
1240 cuentan con alto índice de desarrollo humano, según datos del Observatorio del
1241 Desarrollo de la Universidad de Costa Rica (2023), lo que nos resulta
1242 completamente desproporcional, ya que por ejemplo, cómo se podría indicar que el
1243 salario del alcalde de un cantón con un índice de bajo desarrollo humano como
1244 Matina cuenta con uno de los salarios en la alcaldía más altos del país.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1245 En adición del cuadro número 1, se desprenden los cinco montos salariales
1246 más altos y los cinco montos salariales más bajos respectivamente. Se presentan a
1247 continuación en el cuadro número 2.

1248 Cuadro núm. 2

1249 Costa Rica: salarios más altos y bajos de los alcaldes municipales, 2023

1250 -Incluye salario base y dedicación exclusiva cuando corresponde-

1251 MONTOS SALARIALES MÁS ALTOS MONTOS SALARIALES MÁS

1252 BAJOS

1253 M. Matina ₡6.949.388 M. Naranjo ₡836.114

1254 M. San José ₡6.617.087 M. Tarrazú ₡1.538.537

1255 M. Talamanca ₡5.739.999 M. Alvarado de Pacayas ₡1.557.463

1256 M. Cartago ₡5.519.497 M. León Cortés ₡1.772.215

1257 M. Siquirres ₡5.291.784 M. Acosta ₡1.773.904

1258 Fuente: Elaboración propia (2024), con la información del cuadro número

1259 1.[5]

1260 Además, es importante señalar que entre los cantones en los que sus
1261 jerarcas gozan de mayor monto salarial no necesariamente estos cuentan con alto
1262 índice de competitividad cantonal, de acuerdo con datos del Índice de
1263 Competitividad Cantonal (2023). Según lo podemos observar en la figura número 1
1264 que se presenta a continuación.

1265 Figura núm. 1

1266 Índice de Desarrollo Humano Cantonal según el Observatorio del Desarrollo
1267 de la Universidad de Costa Rica (2023).

1268 Fuente: Centro de Investigación. Observatorio del Desarrollo. Índice de
1269 Desarrollo Humano Cantonal 2023 y el Ajuste por el Producto Interno Bruto.
1270 Universidad de Costa Rica. En: [https://ciodd.ucr.ac.cr/wp-](https://ciodd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2023/09/Indice-de-Desarrollo-Humano-Cantonal-y-su-Ajustes-por-el-PIB-Ajuste-datos-al-2023.pdf)
1271 [content/uploads/2023/09/Indice-de-Desarrollo-Humano-Cantonal-y-su-Ajustes-por-](https://ciodd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2023/09/Indice-de-Desarrollo-Humano-Cantonal-y-su-Ajustes-por-el-PIB-Ajuste-datos-al-2023.pdf)
1272 [el-PIB-Ajuste-datos-al-2023.pdf](https://ciodd.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2023/09/Indice-de-Desarrollo-Humano-Cantonal-y-su-Ajustes-por-el-PIB-Ajuste-datos-al-2023.pdf)

1273 Figura núm. 2

1274 Costa Rica: Índice de competitividad cantonal, 2023

1275 Fuente: CPC. Consejo de Promoción de la Competitividad. Costa Rica.
1276 Tercer Informe 2023. Índice de Competitividad Nacional (ICN). En:
1277 <https://icn.cr/indice/>. Recuperado: 04/06/2024.

1278 En adición, un caso llamativo en cuanto a desproporcionalidad en los montos
1279 salariales de puestos de alcaldía y vicealcaldía es el cantón de San Carlos, puesto
1280 22 de la tabla anterior, cantón en el cual la persona en alcaldía reporta un salario de
1281 ₡2.960.929 y el puesto de vicealcaldía supera este monto salarial. Esas
1282 particularidades suceden en cinco cantones del país.[6]

1283 Las diferencias en los niveles de competitividad en los cantones del país
1284 evidencian las principales fortalezas y retos para desarrollar su potencial, mediante
1285 un ambiente propicio para generar inversiones y emprender proyectos que
1286 potencien las economías regionales, mejoren la calidad de vida de sus habitantes,
1287 su productividad y la sostenibilidad, pero no es tomado en cuenta para los ingresos
1288 de estos jerarcas o los presupuestos de cada gobierno local y las dietas de los
1289 regidores municipales.

1290 Por ello, resulta necesario modificar asuntos en relación con los montos
1291 salariales de las personas jerarcas de los gobiernos locales y las dietas del Concejo
1292 Municipal (regidores). Bajo principios de proporcionalidad y razonabilidad, así como



1293 equidad social, eficiencia y responsabilidad del manejo de recursos públicos, porque
1294 según datos que brinda la prensa nacional, en nuestros cantones hay 10 alcaldes
1295 que ganan más de ¢5 millones y podrían incluso según el Código Municipal ganar
1296 más, de no ser por la reforma fiscal; aun así 39 alcaldes ganan más que un ministro
1297 con licenciatura, al que se le pagan ¢3,4 millones de salario base más la prohibición
1298 del ejercicio liberal de la profesión e incluso según los datos aproximadamente diez
1299 alcaldes tienen salarios superiores a los ¢5 millones mensuales, superando por
1300 mucho el sueldo base de un ministro;[7] pero estos salarios exuberantes no tenemos
1301 por qué cargarlos los costarricenses, esas altas remuneraciones alcanzan esos
1302 niveles desproporcionales gracias a esa disposición legal introducida en el Código
1303 Municipal en 1996, por lo que es necesaria la reforma para limitar los salarios de los
1304 jerarcas de los gobiernos locales y poner un término o tope.

1305 Es claro que no solo los salarios de las alcaldías deben tener un tope,
1306 también las remuneraciones de las vicealcaldías y regidurías; ya que, por ejemplo,
1307 19 vicealcaldías también exceden lo que gana un ministro con prohibición, sin
1308 hondar en algunas de las dietas que reciben los regidores en algunos de los
1309 gobiernos locales. Asimismo, en 25 gobiernos locales la persona que se encuentra
1310 en la alcaldía se gana más de ¢4 millones mensuales, que es el salario promedio
1311 de un diputado sin ausencias.

1312 El último ejemplo y el más reciente lo tenemos el 28 de mayo 2024, en donde
1313 el Concejo Municipal de la Municipalidad de San José aprobó una modificación en
1314 el presupuesto, lo que hace que el salario del alcalde se aumente a 5.700.000
1315 colones aproximadamente, el aumento fue de 175.000 colones, de igual manera
1316 informaron que se tomó en cuenta el tope máximo de 20 salarios según la Ley de
1317 Fortalecimiento de la Finanzas públicas, indicaron en el Consejo que el aumento se
1318 debe a propuestas de las entidades técnicas, para acatar disposiciones legales, así
1319 lo informó la prensa nacional CRHoy. [8] se cita textualmente:

1320 ...“En ningún momento, ni yo ni los señores y señoras del Concejo Municipal,
1321 hemos propuesto este incremento. La decisión se lleva a cabo siguiendo el criterio
1322 jurídico y la disposición de oficio de la sección de Talento Humano, ante una
1323 comunicación tanto con la Contraloría General de la República como con la
1324 Dirección General del Servicio Civil” .

1325 ...“Para definir el monto se tomó en cuenta la Ley de Fortalecimiento de las
1326 Finanzas Públicas y el propio Código Municipal; es decir, disposiciones legales
1327 superiores y de acatamiento obligatorio”, explicó el Alcalde actual en sus redes
1328 sociales.[9]

1329 Este ejemplo y otros ya expuestos en esta iniciativa hacen necesaria la
1330 reforma al Código Municipal, y aunque algunos se refugian diciendo que con los 20
1331 salarios que puso de tope la Ley de Fortalecimiento a las Finanzas Públicas basta,
1332 e indican que el salario más alto del sector público debe ser de quien ostente la
1333 Presidencia de la República, por cinco millones seiscientos sesenta y cinco mil
1334 colones, es decir, menos de lo que ganaría el alcalde, no se puede comparar que
1335 un alcalde gane lo mismo que el presidente de la República; es claro que todavía
1336 estamos muy por arriba en ingresos para estos jerarcas que el promedio de
1337 costarricenses.

1338 Por las razones expuestas, hago del conocimiento de las diputaciones el
1339 presente proyecto de ley y les solicito su aprobación.

1340 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE COSTA RICA



1341 DECRETA:
1342 REFORMA AL CÓDIGO MUNICIPAL, LEY N.º 7794, DEL 30 DE ABRIL
1343 DE 1998 Y SUS REFORMAS, PARA ESTABLECER UN TOPE
1344 AL SALARIO DE LOS JERARCAS MUNICIPALES
1345 ARTÍCULO 1- Se reforma el párrafo segundo y siguientes del artículo
1346 20 de la Ley N.º 7794, de 30 de abril de 1998, Código Municipal, para que se lea de
1347 la siguiente forma:
1348 Artículo 20- El alcalde municipal es un funcionario de tiempo completo y su
1349 salario se ajustará, de acuerdo con el presupuesto ordinario municipal, a la siguiente
1350 tabla:
1351 Anualmente, el salario de los alcaldes municipales podrá aumentarse según
1352 la tasa de inflación anual, cuando se presenten las mismas condiciones establecidas
1353 para el aumento de las dietas de los regidores y síndicos municipales, señaladas en
1354 el artículo 30 de este Código.
1355 Los alcaldes municipales devengarán, por dedicación exclusiva, calculado
1356 según su salario base, un 15 %, cuando sean bachilleres universitarios y, un 25 %,
1357 cuando sean licenciados o posean cualquier grado académico superior al señalado.
1358 El primer vicealcalde municipal también será funcionario de tiempo completo,
1359 y su salario base será equivalente a un setenta y cinco por ciento (75%) del salario
1360 base del alcalde municipal. En cuanto a la prohibición por el no ejercicio profesional,
1361 se le aplicarán las mismas reglas que al alcalde titular, definidas en el párrafo
1362 anterior.
1363 El monto máximo por devengar por quien ejerza la alcaldía municipal no
1364 podrá superar el salario total sin ausencias de las diputaciones de la Asamblea
1365 Legislativa de la República.
1366 ARTÍCULO 2- Se reforma el artículo 30 de la Ley N.º 7794, de 30 de
1367 abril de 1998, Código Municipal, para que se lea de la siguiente forma:
1368 Artículo 30- Los montos de las dietas de los regidores propietarios se
1369 calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a una sesión
1370 ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes; el resto de las sesiones
1371 no se pagarán. De acuerdo con el presupuesto ordinario municipal los pagos se
1372 ajustarán a la siguiente tabla:
1373 Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse según
1374 la tasa de inflación anual, siempre que el presupuesto municipal ordinario haya
1375 aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al
1376 porcentaje fijado.
1377 No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión
1378 remunerable.
1379 Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten
1380 dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar
1381 la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.
1382 Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los
1383 propietarios en una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes
1384 o inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el
1385 párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los
1386 regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable,
1387 pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el cincuenta por ciento
1388 (50%) de la dieta correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1389 Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que
1390 asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores
1391 propietarios. Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan
1392 a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén
1393 sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión,
1394 devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario.

1395 El ingreso máximo por devengar por un regidor municipal no superará la
1396 suma de 25 % del salario que percibe el alcalde.

1397 Rige a partir de su publicación.

1398 23 de setiembre de 2024. AL-CPÉMUN-0593-2024

1399 Señores Concejo Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes.

1400 Correo electrónico: secretaria@cmdcervantes.go.cr

1401 ARTÍCULO IX: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1402 No se presentan mociones

1403 ARTÍCULO X: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

1404 1- Mariana Calvo Brenes comenta les voy a pasar una carta de los padres de
1405 familia de la escuela de ballet, pero esto mejor o vemos la otra semana.

1406 ARTÍCULO XI: ASUNTOS VARIOS.

1407 1- Renato Ulloa Aguilar comenta surgió la idea de tener un escudo aquí
1408 como el de las actas, ustedes conocen los dotes artísticos de don Eduardo y se
1409 ofreció a realizarlo, ¿don Eduardo cual es el presupuesto?

1410 Eduardo Sanabria Robles comenta para marcarlo serían 15 000 colones, yo
1411 dono la pintura y la mano de obra.

1412 Renato Ulloa Aguilar comenta entonces para la otra semana si podemos
1413 aportar.

1414 2-Edwin Egidio Molina Casasola comenta ¿Mariana el comercio que esta a
1415 la par de la gasolinera esta al día?

1416 Mariana Calvo Brenes comenta sí, ellos empezaron sin permisos, pero ya
1417 están al día.

1418 Narelle Teresita Chinchilla Castillo comenta hace cuatro años hicimos una
1419 página que se llama Cervantes mágico, de la idiosincrasia cervanteña, nuestros
1420 proyectos eran murales, se hizo el del centro y se iba hacer en El Bajo peo en eso
1421 vinieron muchas restricciones, Adrian y yo vamos a retomar la página, y mi pregunta
1422 es si el Concejo y la administración puede seguir donando la pintura y hacer el tótem
1423 con la misma línea del mural, tenemos ideas de promocionar restaurantes, tenemos
1424 fotos.

1425 Renato Ulloa Aguilar comenta desde la comisión de cultura se había hablado
1426 de lo del tótem y don Eduardo se había ofrecido, si Adrian quiere unirse.

1427 ARTÍCULO XII: CIERRE DE SESIÓN.

1428 Cierre de sesión.

1429 Al ser las veinte horas con cinco minutos se concluye la sesión.

1430

1431

1432

1433

1434 Renato Ulloa Aguilar

1435 Presidente

Johanna Pereira Alvarado

Secretaria Municipal